

DOCUMENTO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

1.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Cihuatlán se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel MEDIO.

A la vez, Cihuatlán se inserta dentro del Sistema Microregional del mismo nombre.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Son objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población:

- A. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

-
- B. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
 - C. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población;
 - D. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
 - E. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
 - F. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
 - G. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
 - H. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
 - I. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
 - J. Impulsar programas de reconstrucción en beneficio de la población afectada por el sismo del pasado mes de octubre; y
 - K. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

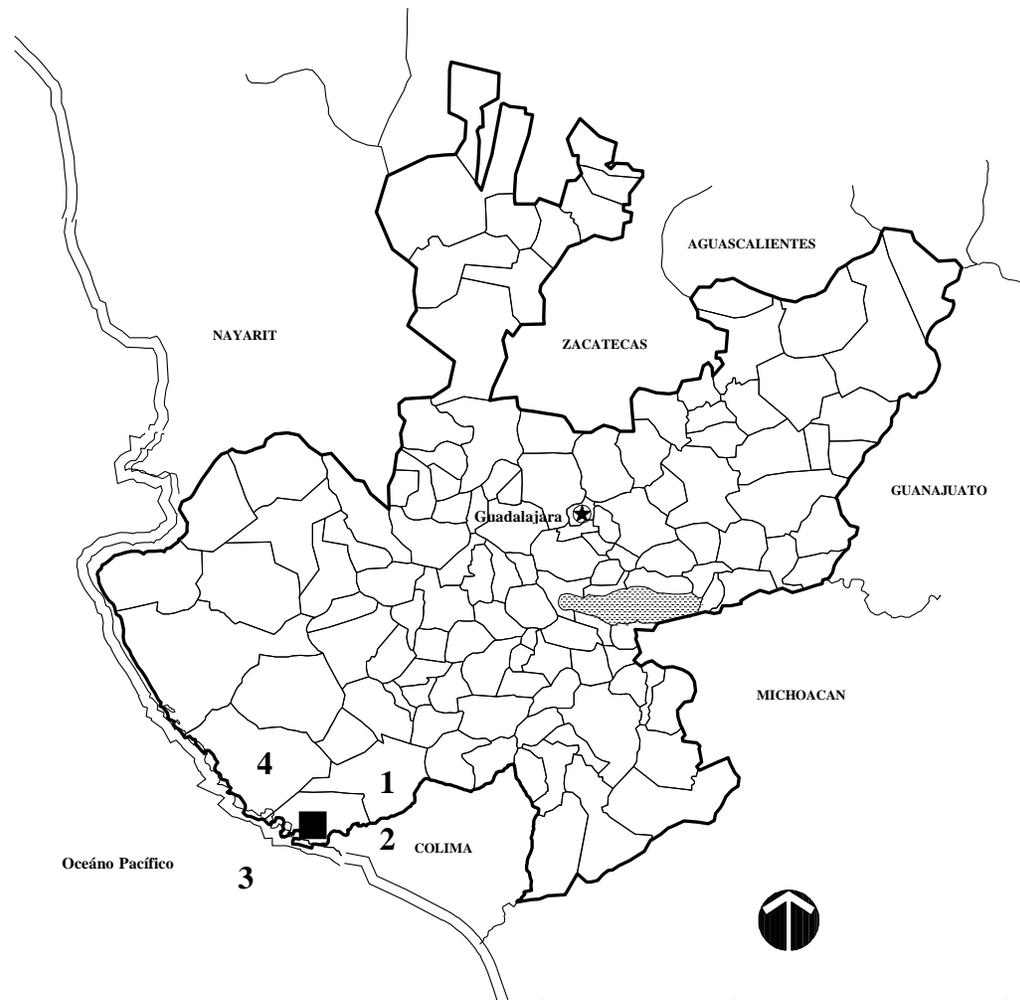
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Cihuatlán, se ubica en la región de Cihuatlán subregión Cihuatlán. Colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con Cuautitlán (1); al oriente con el Estado de Colima (2); al sur el Océano Pacífico (3) y al poniente con el Municipio de La Huerta (4).

El municipio tiene una extensión territorial de 715 km².

La cabecera municipal, también denominada Cihuatlán, se sitúa en las coordenadas 19°14'44" de latitud norte y 104°33'03" de longitud oeste, y a una altura de 20 metros sobre el nivel del mar.



Gráfica G-1. Ubicación del Centro de Población

II.2. Delimitación del Área de Aplicación

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie de 2,802 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas, determinadas en sus vértices por puntos en base al Sistema Universal de Coordenadas Mercator: al norte por una línea recta en sentido oeste-este, desde el punto N° 1 cuyas coordenadas son: en “X” 542,500.00 y en “Y” 2 130,000.00, corre en dirección al punto N° 2, que tiene como coordenadas en “X” 548,500.00 y en “Y” 2 130,000.00, con una longitud de 6,000 mts.; al sur con una línea recta que va del punto N° 2 al N° 3, con coordenadas en “X” 548,000.00 y “Y” 2 128,300.00 con una longitud de 1,700 mts.; Se continua por el limite Estatal con Colima siguiendo el cauce del río Marabasco con rumbo Suroeste hasta una distancia de 5,544.37 hasta encontrar el punto No. 4 que tiene las siguientes coordenadas “X” 545,000.00 y en “Y” 2 124,000.00; continua al oeste con línea recta que une el punto N° 4 con el N° 5, que tiene las coordenadas “X” 542,500.00 y 2 124,000.00 en “Y”, con longitud de 2,500 mts.; Se cierra el polígono al norte con una línea recta que va del punto N° 5 con el punto No. 1, con una longitud de 6,000 mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional Servida

Cihuatlán es la localidad más grande del Municipio, en donde se concentran los servicios especializados y de alcance regional, por lo que a la población regional servida se le considera la totalidad del municipio.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	10,312	-
1970	16,217	4.63
1980	20,452	2.35
1990	24,855	1.97
1995*	28,054	1.22

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (*), SEDEUR. Proyecciones Ajustadas

II.3.1.2. Población Municipal

La población en el municipio de Cihuatlán ha ido evolucionando con una tasa de crecimiento cada vez menor. De 1960 a 1970, su tasa fue de 4.63%, para el periodo 1970-1980 decreció a 2.35% y en el periodo 1980-1990 llegó a 1.97%, lo que refleja un crecimiento que tiende a estabilizarse en términos relativos, traduciéndose en términos absolutos como un crecimiento moderado y sostenido.

Por otro lado, también el comportamiento histórico de la población municipal pudiera interpretarse como un indicador de que el Municipio en su conjunto esta reteniendo una menor proporción de gente de la que retenía en décadas anteriores.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	10,312	-
1970	16,217	4.63
1980	20,452	2.35
1990	24,855	1.97
1995*	28,054	1.22

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*)SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

II.3.1.3. Población de la Localidad

La población en la localidad, de 1960 a 1970 tuvo una tasa de crecimiento de 8.64%, de 1970 a 1980, al igual que la población municipal, decreció, llegando a una tasa de solo 1.15% y para el periodo 1980-1990 se incrementa solo en poca proporción.

La tendencia ajustada de SEDEUR señala para 1995 un incremento en la tasa de 3.99% anual, pero en base a los cálculos estimados por la Autoridad Municipal y a petición de la misma, se estima una población en la Cabecera de 20,000 habitantes elevando la tasa de crecimiento a 8.45% en el periodo 1990-1995.

Bajo estas condiciones, se puede señalar que la cabecera municipal esta concentrando cada vez una mayor proporción de la población municipal, llevando esto a un relativo desdoblamiento del resto del Municipio.

Cuadro 3. Población de la Localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	4,125	--
1970	9,451	8.64
1980	10,594	1.15
1990	13,333	2.33
1995*	20,000	8.45

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la Población por Grupos de Edad

La distribución de la población en relación a las edades, señala que la población menor de 35 años representa el 70%, y la población mayor de 60 años representa únicamente el 6%. Por lo anterior Cihuatlán cuenta con una población predominantemente joven, la cual demanda para estos grupos de edades una importante cantidad de servicios, entre otros los educativos y por otro lado también una importante cantidad de fuentes de empleo para de esta manera lograr retener en sus lugares de origen a la población, que a su vez es fuente de desarrollo.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad
--

Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	1,733	13
de 6 a 14 años	3,867	29
de 15 a 34 años	3,734	28
de 35 a 64 años	3,199	24
más de 64 años	800	6
Total	13,333	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio

La población ocupada en la localidad dentro del sector primario representa el 32%; en el sector terciario es donde más población se emplea, llegando al 47%; en el sector secundario se emplea únicamente el 17%.

El predominio de la P.E.A. en el sector terciario indica en alguna medida, tanto el papel que juega el Municipio como Cabecera Regional, así como una cierta jerarquía urbana del Municipio en el contexto estatal y regional.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. Ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	2430	32
	Sub-Total:	2430	32
Secundario	Minería	25	0.5
	Manufacturas	612	8
	Electricidad, Gas y Agua	19	0.5
	Construcción	576	8
	Sub-Total:	1232	17
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	1896	25
	Transportes y Comunicaciones	380	5
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	241	3
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	1028	14
	Sub-Total:	3545	47
	Actividades insuficientemente especificadas:	313	4
	TOTAL :	7520	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2.2. Población Ocupada en la Localidad

En la localidad, al igual que en el municipio, el sector terciario sigue ocupando el primer lugar con el 52% de la P.E.A., le sigue el sector primario con el 31% y al final, el sector secundario con sólo el 17%.

Esta situación reitera lo señalado a nivel municipal, en el sentido de que la predominancia del sector terciario indica que la localidad y el municipio, en su contexto regional, presentan rasgos de mayor actividad del genero urbano.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Población	%
Primario	1181	31
Secundario	650	17
Terciario	1985	52
Sub-total	3816	100
Actividad insuficientemente especificada	--	--
TOTAL	3816	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990*.

II.3.2.3. Distribución del Ingreso de la Población Económicamente Activa

El Censo de 1990 señala que el 79% de la P.E.A. alcanza a percibir mas del salario mínimo, lo cuál puede considerarse como elevado para la población en general. Con ingresos menores al salario mínimo se tiene al 10% y el restante 11%, no percibe ingreso, o no se especifican.

Nuevamente estos datos nos indican que en el contexto regional, Cihuatlán presenta mejores condiciones de subsistencia, aunque por otro lado, es posible que aquí el costo de la vida sea mas alto.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	3051	79
Menor al salario mínimo	382	10
No percibe ingreso	190	5
No especificado	229	6
TOTAL:	3816	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990*.

II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

En relación al equipamiento, es importante señalar que en su mayoría los edificios resultaron afectados por el reciente sismo, por lo que requerirán de peritajes y restauraciones que deben promoverse de inmediato.

Conforme al nivel de servicios de la localidad, clasificada esta como de nivel MEDIO, los elementos de equipamiento a considerar en Cihuatlán y el grado de cobertura que estos tienen es el siguiente:

En Jardín de Niños se tiene un déficit de 10 aulas, por lo que se propone un nuevo centro y la ampliación de los existentes.

El déficit estimado en Escuela Primaria es de 36 aulas, lo cual justifica la construcción de tres nuevos planteles, por lo que se considera adecuado considerar la construcción de los mismos dosificándolos en los tres plazos contemplados.

Para las Escuelas Secundarias, de acuerdo a la metodología señalada por SEDEUR el alcance es para la población local. Sin embargo, considerándole un alcance regional en Cihuatlán se observa un déficit de 2 aulas para cubrir la demanda actual .

En Escuelas Preparatorias se tiene cubierta la demanda actual, con un superávit de 2 aulas, que también se considera de alcance regional.

En relación al Sector Salud, se demandan 8 consultorios para servicio de Primer Contacto, además de otros 6 consultorios e instalaciones complementarias para el servicio de Clínica Hospital. Contando los consultorios particulares se dispone de 8, con los que se cubre la demanda para el servicio de Primer Contacto, careciéndose actualmente del servicio de Clínica Hospital.

En Mercado Público, se cuenta con dos mercados, uno con capacidad de 85 puestos, y otro pequeño con 20 puestos, con lo cuál se cubre prácticamente la demanda actual, calculándose un déficit de 15 puestos.

En Recreación y Deporte es en donde se tiene un déficit considerable, por lo que la demanda se estima en 36,000 m², la cual es conveniente se cubra en el menor plazo posible.

Cuadro 7. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	25.71	16	- 9.71
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	120.23	84	- 36.23
Secundaria Gral.	28,000 habs.	44 aulas, 1 turno	44.08	42	- 2.08
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	7.51	10	+ 2.49
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	8.02	8	- 0.02
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	6.01	-	- 6.01
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	120.23	105	- 15.23
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m ² /hab.	90,000	54,000	- 36,000

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del Desarrollo Urbano

En el organigrama municipal la dependencia encargada de este control es la Dirección de Obras Públicas.

II.3.4.2. Realización de la Obra Pública

La realización de las obras que se efectúan en la localidad es a través del mismo Ayuntamiento.

II.3.4.3. Manejo de los Servicios Urbanos

Los servicios urbanos son administrados por la Presidencia con la ayuda de la Dirección de Obras Públicas.

II.3.4.4. Organizaciones Civiles

Para las obras de reconstrucción a raíz del reciente sismo en Cihuatlán, se han agrupado los vecinos por colonias, con un representante por cada una de ellas. Se tiene además el Comité Ejidal, Asociación de Productores de Plátano, Club de Leones, Fruteros Unidos de Cihuatlán, Unión de Transportistas y Productores Agrícolas.

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales

II.4.1.1. Topografía

Cihuatlán se ubica entre las faldas de una cadena montañosa, el Río Marabasco y un valle agrícola.

Las pendientes en la localidad se clasifican en tres categorías:

- A. Pendientes del 0 al 5% al sur y suroeste del área urbana y en el valle agrícola ubicado al sur de la localidad.
- B. Pendientes del 5 al 15% al norte del área urbana.
- C. Pendientes mayores al 15% ubicadas al norte y oeste del área urbana.

II.4.1.2. Hidrología

El sistema hidrológico de la zona lo componen el Río Marabasco y sus afluentes que bajan de la sierra.

Se tienen un canal de conducción de agua para riego agrícola, ubicados al noreste de la población .

Por las calles que corren en sentido norte-sur, se presentan en el temporal de lluvias, avenidas de agua considerables que destruyen pavimentos, principalmente en las calles de Ocampo y Revolución, en las cuáles se deposita el material arrastrado. Cuando se presentan tormentas torrenciales, el rápido desalojo de agua impide el paso de vehículos y peatones debido a las pendientes del terreno y a la falta de un adecuado drenaje.

Por este motivo, en Cihuatlán se presentan zonas inundables que se localizan al sur de la población, e incluye las calles de Ocampo y Revolución, ya mencionadas.

II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo

La vegetación que rodea a la población en el extremo norte y oeste es selva baja y aunque las especies vegetales que la integran no son relevantes en botánica, si es importante conservar un corredor para la preservación de los ecosistemas que ahí se desarrollan.

Hacia el sur se extienden los sembradíos de palmares que continúan hasta la zona costera combinándose este cultivo con cítricos y plátano.

El uso potencial de suelo en la zona es de cultivo agrícola intensivo.

II.4.1.4. Edafología

El área urbanizada de Cihuatlán se encuentra asentada sobre las siguientes unidades de suelo: Regosol Eutrico en prácticamente toda la localidad; son suelos dispersivos que al combinarse con pendientes pronunciadas se consideran como suelos problemáticos porque se erosionan fácilmente. Esta situación se presenta al norte de Cihuatlán. Las otras unidades de suelo en donde se asienta Cihuatlán son Feozem Haplico al sur-poniente y Fluvisol Eutrico en las márgenes del Río Marabasco, que no se consideran suelos problemáticos para la urbanización.

II.4.1.5. Geología

Cihuatlán se encuentra asentado sobre dos estructuras diferentes:

A) La primera corresponde a la planicie donde se encuentra material aluvial producto del arrastre del Río Marabasco y de los arroyos y escurrimientos que bajan de la sierra.

B) La segunda corresponde a la zona accidentada y montañosa sobre la que se asienta la zona urbana, que esta compuesta de granito fracturado.

Las fracturas se ubican al norte del área urbana a escasos 100 o 200 mts. de la urbanización. Seis de estas fracturas tienen orientación norte-sur, dos este-oeste, ubicadas al oeste de la zona urbana.

Esto, además de los efectos que tuvo el reciente sismo, coloca a Cihuatlán como una zona que requiere de especial atención en este sentido.

Fuente. Detenal.

II.4.1.6. Climatología

El clima de Cihuatlán se clasifica entre semiseco y cálido, su temperatura media anual es de 26.5 °C. Los meses mas calurosos son de Junio a Agosto.

La precipitación pluvial media anual es de 968 mm. y el temporal de lluvias se presenta de Junio a Octubre.

Los vientos dominantes se dan en dirección norte a sur a una velocidad promedio de 10 km/hr.

II.4.1.7. Paisaje Natural

El paisaje natural se integra por la selva baja en las zonas con pendientes pronunciadas, cambiando de coloración en temporal de lluvias. En las partes planas se destacan los palmares en vastas extensiones.

El Río Marabasco con su caudal extendido presenta un atractivo agradable al paisaje.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización

Las condiciones restrictivas a la urbanización de Cihuatlán, impuestas por el medio físico natural se resumen en las siguientes:

- A.** Al norte y oeste, zonas con pendientes mayores al 15%.
- B.** Al norte y oeste de la zona urbana, fallas geológicas que se presentan en la cadena montañosa.
- C.** Al sur áreas inundables por su escasa pendiente.
- D.** Al sur y suroeste zonas agrícolas con alto potencial.
- E.** Al oriente Río Marabasco y sus áreas de protección.

II.4.2.2. Aspectos Ambientales

Cihuatlán presenta una imagen con muchas variantes en los sistemas constructivos, desde palapas hasta edificios de concreto. El uso del ladrillo es característico del lugar.

La imagen que presenta actualmente es, como consecuencia del sismo, de destrucción en cuatro diferentes intensidades. Las áreas más dañadas se presentan al centro de la población, y las menos dañadas son en la periferia, donde las estructuras son menores.

Edificios con valor arquitectónico, como el Templo, presentan graves daños a su estructura, al igual que otros edificios públicos que deberán ser evaluados para su reconstrucción.

Entre los aspectos negativos se tiene el de las aguas residuales, que son vertidas al lecho del Río Marabasco; la laguna de oxidación existente no opera actualmente por falta de equipo.

La basura se tira en un barranco ubicado a 5 km. de la población y se quema periódicamente.

Se cuenta con un tanque de almacenamiento de citrolina, que aunque no es flamable se precisa de una adecuación de sus instalaciones para evitar derrames que se infiltren al subsuelo y contaminen los mantos acuíferos.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del Suelo

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos Componentes de la Estructura Urbana

El área urbana cubre una superficie de 288 Has. y el uso es predominantemente habitacional. Se integra por un Centro Urbano y se identifican también los siguientes barrios:

1. Zona Centro. Se ubica tangente a la carretera; aquí se ubican las Dependencias Gubernamentales, la Plaza y el Templo. Se delimita al norte por las calles Paulino Navarro, Lázaro Cárdenas y Justo Sierra, al sur por el canal y calle Abasolo; al oriente por calle Orozco y al poniente por calles García Barragán y Heliodoro Trujillo. Tiene una superficie aproximada de 97 Has.

2. Barrio Nuevo. Desarrollado al norte de la carretera Manzanillo-Barra de Navidad. Se delimita al norte por el cerro y la calle Dávila Barbosa, al sur por la carretera, al oriente

por las calles Emiliano Zapata, Paulino Navarro y Gral. García Barragán y al poniente por la gasera y el cerro; cuenta con una superficie aproximada de 103 Has.

3. Colonia Casimiro Castillo. Es una de las colonias deprimidas de la localidad. Se delimita al norte por áreas de cultivo, al sur por la calle David Barbosa, al oriente por la calle Emiliano Zapata, y al poniente por calle 12 de Diciembre, tiene aproximadamente una superficie de 30.5 Has.

4. Colonia Benito Juárez. Esta colonia tiene carencias en la dotación de los servicios básicos. Se delimita al norte por el cerro, al sur por la calle Paulino Navarro, al oriente por la calle Lázaro Cárdenas, y al poniente por la calle Emiliano Zapata. Tiene una superficie aproximada de 20.5 Has.

5. Colonia El Brasil. Se localiza en las áreas deprimidas de la ciudad y se delimita al norte por el cerro, al sur por calle Justo Sierra, al oriente por la prolongación de la calle Francisco Zarco y al poniente por el cerro. Con una superficie de 12 Has.

6. Colonia el Barrito. Otro asentamiento irregular, delimitado al norte por el cerro, al sur y al oriente por calle El Barrito, al poniente por calle Francisco Zarco. Tiene una superficie aproximada de 6 Has.

7. Colonia Hidalgo. Es esta otra de las colonias deprimidas de la localidad, delimitada al norte y por la calle López Cotilla, al oriente también por la calle López Cotilla y por el Río Marabasco, al sur-poniente, por la calle Clemente Orozco. Tiene una superficie aproximada de 5 Has.

8. Colonia Estado de México. Colonia deprimida que no cuenta con los servicios básicos. Se delimita al norte por el cerro, al sur por la calle López Cotilla y canal de riego, al oriente por canal de riego y al poniente por la calle López Cotilla. Superficie aproximada: 4.5 Has.

9. Zona Unidad Deportiva. Se delimita al norte por la carretera, al sur por áreas de cultivo, al oriente por la calle Heliodoro Trujillo y al poniente por la prolongación de la calle 1o. de Mayo. Tiene una superficie aproximada de 9.5 has.

Otros asentamientos incipientes se ubican al norte de la colonia Casimiro Castillo, en un huerto de mango.

En resumen, se tienen las siguientes unidades y sus respectivas extensiones.

1. Centro Urbano	97 has.
2. Barrio Nuevo	101 has.
3. Colonia Casimiro Castillo	30 has.
4. Colonia Benito Juárez	20 has.
5. Colonia El Brasil	12 has.
6. Colonia el Barrito	6 has.
7. Colonia Hidalgo	5 has.
8. Colonia Estado de México	4 has.
9. Zona Unidad Deportiva	<u>9 has.</u>
Suma	284 has.

II.5.1.2. Tenencia del Suelo

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal

Cihuatlán se ubica dentro del ejido de Cihuatlán. Todas las colonias, con excepción de la Zona Centro y la Colonia Hidalgo son de origen ejidal.

La propiedad privada corresponde al polígono de la zona centro, el cual se delimita al norte por la calle García Meza hasta Morelos, por Morelos hasta el limite de la Plaza de Toros y por calle López Cotilla, al sur por el canal y la calle Abasolo, al oriente por la calle López Cotilla y al poniente por la calle Heliodoro Trujillo.

II.5.1.2.2. Propiedad Pública

La propiedad publica en Cihuatlán se compone del edificio de la Presidencia, el Mercado, Cementerio Municipal, la Plaza Principal y la Unidad Deportiva.

II.5.1.3. Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización

Como se señala anteriormente, el 80% de la superficie urbana es ejidal, incluyendo a las colonias Barrio Nuevo, Casimiro Castillo, Estado de México, el Barrito, el Brasil y Benito Juárez.

II.5.1.4. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico

El Templo y la Presidencia, como principales elementos patrimoniales requieren de acciones emergentes debido a los danos ocasionados por el sismo de octubre de 1995.

El tramo carretero no cuenta con edificios arquitectónicos relevantes, requiere de un tratamiento de fisonomía, ya que visualmente esta muy contaminado sobre todo por publicidad.

II.5.2. Uso Actual del Suelo

(Plano D-4)

El uso predominante es el habitacional, con densidad baja, con un número considerable de predios baldíos En el tramo carretero y Zona Centro se ubica la zona comercial y de servicios carreteros, incluyendo el comercio especializado.

II.5.2.1. Uso Habitacional

En el 90% de la población se da el uso habitacional con comercio disperso. Se ubican dentro de la mancha urbana un numero considerable de predios baldíos en zonas periféricas.

II.5.2.2. Comercial y de Servicios

La franja carretera y el par vial de tránsito carretero alojan el 50% del comercio, correspondiendo a lo servicios especializados. El resto del comercio se encuentra disperso y corresponde a los servicios básicos, los cuáles ascienden a 200 establecimientos aproximadamente.

II.5.2.3. Comercios Especializados

Se cuenta con cinco locales de implementos agrícolas, dos veterinarias, cuatro refaccionarias, tres instituciones bancarias, tienda de fotografía, mensajería, pinturas, autobaños y agencias de autos.

II.5.2.4. Oficinas Administrativas

Adicionalmente a las oficinas gubernamentales, se cuenta con tres bufetes jurídicos y tres oficinas contables.

II.5.2.5. Abastos y Almacenamientos

Se tienen bodegas de cerveza, refresco, instalaciones para almacenamiento de equipo de Comisión Federal de Electricidad y bodegas de alimentos balanceados, así como bodegas de almacenamiento de frutales.

II.5.2.6. Manufacturas y Usos Industriales

Se cuenta en gran escala con una empacadora y una deshidratadora de frutas.

II.5.2.7. Centros de Diversión

Se tiene Plaza de Toros, Discoteca, Restaurantes, Centro Botánico, Club de Leones, Cine, Billar, Centro Nocturno.

II.5.2.8. Equipamiento Urbano

Salud y Asistencia. Se tiene clínica del IMSS de 2o. Nivel, Centro de Salud, Cruz Roja, DIF Municipal y cuatro consultorios particulares.

Espacios Abiertos. Existen únicamente la Plaza Cívica, la Unidad Deportiva, 2 canchas de fútbol y un campo deportivo.

Servicios Urbanos y Administración Pública. Se tiene la Presidencia, Oficinas de la SARH, TELMEX, C.F.E., Policía Judicial del Estado, Comité del PRI, Comité Municipal Electoral, Sanidad Vegetal y Casa Ejidal.

Educación y Cultura. Se tienen tres Jardines de Niños, ocho Escuelas Primarias, dos Secundarias, un CONALEP, Preparatoria y una Academia Comercial.

II.5.3. Vialidad y Transporte

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía Vial Existente

El sistema vial en Cihuatlán es en una traza ortogonal; es bastante sencillo y se clasifica de la siguiente manera:

Vialidad Regional. El eje vial de movimiento es la carretera Manzanillo-Barra de Navidad, donde al interior de la población corresponde a la calle Aquiles Serdán la cual forma un par vial con la calle de Ocampo.

Vialidad Colectora. Dada la sección reducida de las calles se generan pares viales en la circulación, que de norte a sur se conforman por la calle 5 de Febrero y Gral. García Barragán, y por la calle Hidalgo y Lázaro Cárdenas. De oriente a poniente, la calle Paulino Navarro funciona también como colectora.

El resto de la vialidad conforma la vialidad local con secciones máximas de 10 mts.

II.5.3.2. Puntos de Conflicto Vial

El conflicto vial se presenta en todo el tramo carretero por la combinación de tráfico de paso y tráfico local.

Los cruces de la carretera con la calle Heliodoro Trujillo y calle Juárez, y el tramo comprendido entre éstas presenta los principales problemas viales.

II.5.3.3. Transporte Público

II.5.3.3.1. Transporte Urbano

Existe una línea de transporte que realiza su recorrido conectando la Zona Centro con Barrio Nuevo y la colonia Benito Juárez.

Hay servicio de taxis con un sitio en el Centro que opera siete unidades.

II.5.3.3.2. Transporte Foráneo

La terminal de autobuses que tiene Cihuatlán se ubica en la calle Ocampo, al sur de la localidad. Esta no funciona adecuadamente, tanto por las instalaciones como por su emplazamiento.

Las rutas que cubre son Guadalajara-Cihuatlán-Manzanillo, y Guadalajara-Cihuatlán.

II.5.3.3.3. Transporte de Carga

No se detectaron terminales de carga en la localidad.

II.5.3.4. Servicios Carreteros

La población cuenta con Gasolinera y Hoteles disponibles en el tramo de carretera que cruza la localidad.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

Cihuatlán se abastece con agua de tres pozos ubicados al sur de la población, que por medio de bombeo se alimentan tres tanques en la zona norponiente y dos tanques más en la zona nororiental.

Las redes existentes son de diámetros reducidos, lo que ocasiona deficiencias en el servicio.

Las colonias que carecen de este servicio son las colonias periféricas ubicadas en las partes altas y son: El Barrito, Estado de México y un asentamiento reciente ubicado al norte de la zona urbana. La colonia Benito Juárez cuenta con servicio deficiente.

II.5.4.2. Drenaje

La red de drenaje presenta problemas en la capacidad de líneas. Los colectores principales van de norte a sur para el desalojo de sus aguas al Río Marabasco, sin tratamiento.

La laguna de oxidación aun no se ha puesto en operación.

Las colonias sin servicio son las siguientes: porción surponiente de Barrio Nuevo, Colonia Casimiro Castillo, Colonia El Barrito y Colonia Estado de México. En la Colonia Benito Juárez el servicio es deficiente.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado

El 80% de la localidad se encuentra atendida con electrificación. Solo carecen de él las Colonias El Barrito y Estado de México. En cuanto al alumbrado público, el 85% de la

población cuenta con este servicio. La Zona Centro se tiene luz mercurial, mientras que en la periferia se tienen lámparas incandescentes.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

Se cuenta con Central Telefónica y red domiciliaria de teléfonos, así como casetas de Larga Distancia, lo que satisface adecuadamente la demanda de la población.

El telégrafo opera su servicio normalmente.

II.5.4.5. Instalaciones Especiales

Se tiene únicamente un tanque de almacenamiento de Citrolina.

II.5.4.6. Pavimentos

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Cihuatlán, son los siguientes:

A. Asfalto: En tramo carretero y la calle Ocampo-Allende.

B. Terracería: Colonias periféricas ubicadas en las partes altas.

C. Empedrado: El 80% de las calles lo cubre este tipo de pavimento.

II.6. Síntesis del Estado Actual

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales

Entre las condicionantes naturales detectadas en Cihuatlán están:

A. Topografía abrupta con fallas geológicas al nororiente y poniente de la zona urbana.

B. Río Marabasco y sus áreas de protección.

C. Superficies planas susceptibles de inundación, ubicadas al suroriente de la población.

D. Zonas agrícolas de alto potencial, ubicadas al sur de la población.

II.6.2. Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo

La tenencia de la tierra es uno de los factores que intervienen en el crecimiento urbano en el caso de Cihuatlán, en el cuál gran parte del área urbana es ejidal.

Para establecer las reservas territoriales necesarias deberá efectuarse el proceso para la regulación de la tierra.

Con el reciente sismo se establecen áreas con diferentes grados de afectación que deberán irse atendiendo a la brevedad posible.

II.6.3. Condicionantes Viales

El paso carretero por la zona urbana genera los conflictos señalados, por lo que bien pudiera considerarse la conveniencia de construir un libramiento carretero.

La estructuración de enlaces viales dentro de la población requieren de aperturas menores para dar mayor fluidez al tráfico.

II.6.4. Problemática de la Infraestructura

Los principales problemas en este rubro son los siguientes:

A. Revisión exhaustiva del tendido de redes para la detección de fugas causadas por el sismo.

B. Falta de operación de la laguna de oxidación.

C. Carencia de servicios urbanos en las colonias periféricas ubicadas en las partes altas y las afectadas por el reciente sismo, que requieren reconstrucción.

II.6.5. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano

Las zonas para el crecimiento urbano en Cihuatlán, dadas sus limitantes físicas son escasas.

Las zonas aptas para el crecimiento urbano se ubican en la porción noroeste, en donde hay suelos con pendientes cercanas al 15% y se consideran lunares urbanos con superficies de una a tres hectáreas.

En última instancia estarían las zonas del sur poniente de la población, en una franja próxima a la carretera, éstas son de uso agrícola intenso.

Los suelos no aptos se ubican al nororiente donde se encuentran las zonas abruptas y con fallas geológicas y las áreas del suroriente por ser zonas inundables.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO (Fase Conceptual)

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Cihuatlán. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente.

En las tres hipótesis se parte de una población estimada a 1995 de 20,000 habitantes, según cálculos de las Autoridades Municipales.

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística, la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos.

La hipótesis A corresponde a la proyección conforme a la tendencia histórica registrada entre 1970 y 1990, con una tasa de crecimiento de 1.73% anual, a partir de 1995, por lo que la población al año 2010 se estima en 25,868 habitantes.

La hipótesis B supone una tasa de crecimiento de 2.23% anual a partir de 1995, por lo que la población al año 2010 se estima en 20,738 habitantes.

En la hipótesis C supone un aumento en la tasa de crecimiento de 5.94% anual a partir de 1995, estimando para el año 2010 una población de 26,124 habitantes.

Por lo antes expuesto en las estimaciones de crecimiento, se adopta la hipótesis B, que supone una población a corto plazo de 20,902 habitantes, a mediano plazo de 22,332 habitantes y a largo plazo de 27,842 habitantes, manteniéndose una tasa de crecimiento de 2.23% anual a partir de 1995.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	4,125	-						
1970	9,451	8.64						
1980	10,594	1.15						
1990	13,330	2.33						
1995			20,000	8.45	20,000	8.45	20,000	8.45
1997			20,698	1.73	20,902	2.23	21,607	3.94
2000			21,791	1.73	22,332	2.23	24,262	3.94
2010			25,868		27,842		35,708	

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Para Cihuatlán la población actual se ha estimado en 20,000 habitantes asentados en un área urbana total de 309 has., dentro de esta superficie se localizan muchos terrenos baldíos los cuales representan el 8% de la superficie ocupada y suman un total de 25 has., por lo que el área urbana ocupada se reduce a una superficie de 284 has.

La densidad resultante es de 70.4 habitantes por hectárea y es la que se ha adaptado para el cálculo de la demanda de las reservas urbanas.

De acuerdo a lo señalado en el inciso anterior y en relación a las perspectivas de crecimiento se ha adoptado la hipótesis B la cual supone para Cihuatlán una población al corto plazo de 20,902 habitantes, a mediano plazo de 22,332 habitantes y a largo plazo de 27,842 habitantes.

Para obtener la demanda de suelo urbano y poder absorber el crecimiento se ha estimado una densidad de 70.4 habitantes por hectárea que es la que se registra actualmente. Dado el patrón actual resulta difícil cambiar las condiciones y suponer una densidad mayor que ayudaría a eficientar los servicios. Se considera poco práctico proponer redensificaciones por los efectos que esto pudiera ocasionar, por lo que se ha optado por mantener la misma densidad.

Se ha considerado también que lo idóneo sería que para satisfacer la demanda de suelo los terrenos baldíos que ya cuentan con servicios se saturaran en primera instancia pero se propone que se vayan consolidando paulatinamente considerando para el corto plazo una saturación del 20% de baldíos, para el mediano y largo plazo el 40% de saturación de baldíos respectivamente. Con las consideraciones anteriores la demanda de nuevas áreas es como sigue: para el año de 1977 se requerirán 7.81 has., para el año 2000 se requerirán 10.31 has. y para el año 2010 se requerirán 68.27 has., dadas estas para uso habitacional.

Para el caso de Cihuatlán se ha considerado que demandara de una zona de agroindustria y se han incluido 10 has. para cubrir los tres horizontes señalados que generaran un pequeño parque industrial ubicado al sur de la población.

Para el corto plazo se consolidan parte de los lotes baldíos del área AU-UP2 con una superficie de 5 has. para asentar 352 habitantes y se abre la reserva urbana RU-CP1 de 7.8 has. para asentar 550 habitantes.

Para el mediano plazo se consolida parte de los lotes baldíos las áreas AU-UP2 y la AU-UP1 con una superficie de 10 has para 704 habitantes y se abre la reserva urbana RU-MP1 con superficie de 10.31 has para asentar a 726 habitantes.

Para el largo plazo se consolida los lotes baldíos del área AU-UP2 con una superficie de 10 has. para 704 habitantes. Se satura el área RU-MP1 con superficie de 4 Has. y se abren las reservas urbanas RU-LP1 con superficie de 18 has., RU-LP2 con superficie de 28 has. y la RU-LP3 con superficie de 18 Has., sumando en conjunto 68 has., para asentar a 5510.

Se propone que la reservas para uso industrial se habilite desde el corto plazo ocupándose conforme la demanda lo vaya requiriendo. Esta reserva no se incluye en la cuantificación del siguiente cuadro.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 20,000			Densidad: 70.4		Área urbana actual: 309		
	Área ocupada (hectáreas): 284.00			Baldíos: 25				
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	20,000	20,902	902	70.4	12.81	5	7.81	316.81
1997-2000	20,902	22,332	1,430	70.4	20.31	10	10.31	327.12
2000-2010	22,332	27,842	5,510	70.4	78.27	10	68.27	395.39
Totales:			7,842	70.4	111.39	25	86.39	395.39

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

Para el equipamiento urbano requerido por Cihuatlán, clasificada como ciudad de servicios de nivel MEDIO, se requiere lo siguiente:

En Jardín de Niños se estima un déficit de 9.71 aulas, que se propone sea cubierto entre el corto y el mediano plazo. Si a este se agrega la demanda por incremento poblacional se requiere la construcción de un nuevo elemento tanto para el corto plazo como para el mediano y el largo plazo sumando tres nuevos elementos que se sugiere se incluyan en las reservas urbanas.

El detalle de la demanda por periodos es: corto plazo, 5.87 aulas; mediano plazo, 6.84 aulas; largo plazo, 7.08 aulas.

Para Escuela Primaria como actualmente se tiene un déficit de 36.23 aulas se pretende se cubran en los tres horizontes de planeación. Agregando al déficit la demanda por incremento poblacional, se requerirá de un nuevo elemento para el corto plazo, un nuevo elemento para el mediano plazo y dos elementos mas en el largo plazo. En este rubro es importante señalar que se tienen registradas tres escuelas dañadas por el sismo del pasado mes de octubre de 1995, por lo que convendría analizar si estas son susceptibles de ampliación o si se han de construir nuevos planteles.

El detalle de la demanda por periodos es: corto plazo, 16.10 aulas; mediano plazo, 18.13 aulas; largo plazo, 35.61 aulas.

En Escuela Secundaria se cuenta con un déficit actual de 2.08 aulas que se propone sea cubierto en el corto plazo. Si a esto se agrega la demanda por incremento poblacional, se requerirá la construcción de un nuevo elemento para el largo plazo Cabe señalar que la secundaria técnica demanda de restauración debido a que resulto afectada por el sismo.

El detalle de la demanda por periodos es: corto plazo, 3.50 aulas; mediano plazo, 2.25 aulas; largo plazo, 8.66 aulas.

En Escuela Preparatoria se tiene un superávit de 2.49 aulas con el cual se cubre la demanda en los tres plazos establecidos, aunque es preciso mencionar que se requiere la restauración de la ya existente por haber resultada dañada por el sismo.

El servicio de Unidad Medica de Primer Contacto actualmente se encuentra cubierto y por el incremento poblacional se requerirá de un nuevo elemento en el largo plazo, siendo la demanda de 0.26, 0.41 y 1.57 consultorios respectivamente para el corto, mediano y largo plazo. Referente a Clínica Hospital se demanda un elemento al corto plazo y la demanda resultante del incremento poblacional puede ser cubierta en esta misma instalación.

El detalle de la demanda por periodos es: corto plazo, 6.01 consultorios de déficit, mas 0.19 consultorios por incremento poblacional ; mediano plazo, 0.31 consultorios ; largo plazo, 1 18 consultorios y los respectivos servicios complementarios y de hospitalización en todos los casos

En Mercado Publico a la fecha se tiene un déficit de 15.23 puestos y por incremento poblacional demanda 3.87 nuevos puestos en el corto plazo, 6.13 nuevos puestos en el mediano y 23.61 en el largo plazo. La alternativa que se presenta en este rubro es contemplar la ampliación del mayor mercado existente que resulto dañado por el sismo, o bien contemplar la ampliación del pequeño mercado con 40 puestos para cubrir la demanda o bien considerar otro mercado pequeño y ubicarlo donde se contemplan las áreas de reserva mas extensas.

En lo que se refiere a espacios para Recreación y Deporte actualmente se registra un déficit de 36,000 m², que se propone sea cubierto durante los tres plazos a razón de 12,000 m², en cada plazo. Por incremento poblacional se requieren adicionalmente para el corto plazo 4,059 m² , para el mediano plazo 6,435 m² y para el largo plazo de 24,795 m² .

En los cuadros siguientes se precisa esta información.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	- 4.71	- 1.61	- 5.87	3 a 9	1
Escuela Primaria	Aula	- 12.03	- 3.87	- 16.10	6 a 18	1
Secundaria Gral.	Aula	- 2.08	- 1.42	- 3.50	3 a 18	--
Preparatoria Gral	Aula	+ 2.49	- 0.24	+ 2.25	--	
Unidad Médica	Consultorio	- 0.02	- 0.26	- 0.28	1 a 3	--
Clínica Hospital	Consultorio	- 6.01	- 0.19	- 6.20	3 a 20	1
Mercado Público	Puestos	- 15.23	- 3.87	- 19.10	60 a 180	--
Recrea. Deporte	M2	- 12,000	- 4,059	- 16,059	--	--

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	- 5.00	- 1.84	- 6.84	3 a 9	1
Escuela Primaria	Aula	- 12.00	- 6.13	- 18.13	6 a 18	1
Secundaria Gral.	Aula	--	- 2.25	- 2.25	3 a 18	1
Preparatoria Gral	Aula	+ 2.25	- 0.38	+ 1.87	--	--
Unidad Médica	Consultorio	--	- 0.41	- 0.41	1 a 3	--
Clínica Hospital	Consultorio	--	- 0.31	- 0.31	3 a 20	--
Mercado Público	Puestos	--	- 6.13	- 6.13	60 a 180	--
Recrea. Deporte	M2	- 12,000	- 6,435	- 18,435	--	--

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	--	- 7.08	- 7.08	3 a 9	1
Escuela Primaria	Aula	- 12	- 23.61	- 35.61	6 a 18	2
Secundaria Gral.	Aula	--	- 8.66	- 8.66	3 a 18	1
Preparatoria Gral	Aula	+ 1.87	- 1.48	+ 0.39	--	--
Unidad Médica	Consultorio	--	- 1.57	- 1.57	1 a 3	1
Clínica Hospital	Consultorio	--	- 1.18	- 1.18	3 a 20	--
Mercado Público	Puestos	--	- 23.61	- 23.61	60 a 180	--
Recrea. Deporte	M2	- 12,000	- 24,795	- 36,795	--	--

III.4. Metas Específicas del Plan

Las metas específicas son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área urbana de Cihuatlán. Agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

III.4.1. Planeación Urbana

- A.** Continuar con el “Programa de reconstrucción de la Costa Sur de Jalisco” implementado a raíz del sismo de octubre de 1995.
- B.** Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, darle el seguimiento adecuado y promover su revisión y actualización en los plazos previstos por la Ley.
- C.** Elaboración del Reglamento de Construcción conforme a los sistemas constructivos locales.
- D.** Llevar a cabo el Plan de Integración urbana de Cihuatlán-Barra de Navidad.
- E.** Establecer el Plan Intermunicipal Cihuatlán-La Huerta.

III.4.2. Suelo Urbano

- A.** Habilitación oportuna de las reservas urbanas con redes de infraestructura contemplando sus áreas de equipamiento.
- B.** Establecer un programa de regularización del suelo urbano ejidal incluyendo las áreas de reserva.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas de uso intensivo.
- D.** Saturar los baldíos intraurbanos como primer recurso a la demanda de suelo urbano.
- E.** Contemplar reservas urbanas para la agroindustria.
- F.** Determinar el uso de suelo de la manzana ubicada entre las calles Hidalgo, Guadalupe Victoria, Reforma y Venustiano Carranza.
- G.** Rescate del predio propuesto para reubicar la Central Camionera.
- H.** Rescate del predio de la actual Central Camionera para equipamiento asistencial.

III.4.3. Equipamiento Urbano

-
- A. Reconstrucción de la Biblioteca Municipal.
 - B. Reconstrucción de Presidencia Municipal.
 - C. Construcción de Unidad Deportiva nueva.
 - D. Construcción de parque urbano en el Centro La Cruz.
 - E. Construcción de un Reclusorio Municipal.
 - F. Construcción de Auditorio Municipal.
 - G. Construcción de Casa de la Cultura.
 - H. Construcción de Clínica Hospitalaria.
 - I. Reconstrucción de Escuelas Primarias.
 - J. Construcción de oficinas del DIF.

III.4.4. Vialidad y Transporte

- A. Renunciación de la Central Camionera.
- B. Solución al nodo vial en la calle Aquiles Serdán y el puente.
- C. Rectificación vial en la calle Francisco Chávez para conectar con calle México.
- D. Construcción de vialidad colectora en margen del canal de riego, al norte de la calle Aquiles Serdán.
- E. Construcción de malecón y calle peatonal en la margen derecha del río Marabasco.
- F. Prolongar la calle Revolución.
- G. Mejoramiento y rectificación vial de la calle Aquiles Serdán y de la calle García Barragán hasta la gasera.
- H. Implementar par vial en las calles Aquiles Serdán y Ocampo.
- I. Implementar par vial en las calles García Barragán y 3 de Febrero.
- J. Implementar par vial en las calles 13 de Septiembre y 1o. de Mayo.
- K. Habilitar como vialidad colectora las calles López Mateos-Lopez de Legazpi-Paulino Navarro-Francisco Chavez-Mexico.

III.4.5. Infraestructura

- A. Construcción de tanques de regulación en las partes altas del cerro.
- B. Introducción de alumbrado publico en las áreas que carecen de este.
- C. Construcción de drenaje pluvial en las partes planas de la población.
- D. Puesta en operación de la laguna de oxidación.
- E. Rehabilitación de red de agua potable.
- F. Ampliación de redes de agua potable en las áreas carentes del servicio.

III.4.6. Comunicaciones

- A. Ampliar el servicio telefónico domiciliario a la población.
- B. Reestructuración de rutas de transporte urbano y ampliación del servicio.

III.4.7. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

- A. Realizar estudio geotérmico de la localidad en general y de la manzana 16 en particular.
- B. Realizar estudio hidráulico para el control de inundaciones.

-
- C. Construcción de malecón en el Río Marabasco implementando paseo peatonal y arbolado.
 - D. Rescatar zona federal del río.
 - E. Rescatar zona federal del canal.
 - F. Reforestación de las zonas norte, oriente y poniente de la población.
 - G. Reubicación de la gasera.
 - H. Construcción de drenes para evitar las inundaciones de la calle Ocampo ocasionadas por aguas pluviales provenientes del norte.
 - I. Conservación de la selva baja en las inmediaciones de la población.
 - J. Construcción de un vivero municipal de flora nativa.
 - K. Construcción e implementación de relleno sanitario.
 - L. Puesta en operación de la laguna de oxidación.
 - M. Establecer control de la contaminación del Río Marabasco..

III.4.8. Mejoramiento Urbano y Patrimonio Histórico

- A. Reconstrucción del Templo.
- B. Aplicar la cartilla para la reconstrucción de vivienda.
- C. Implementar programa de mejoramiento de imagen en la plaza principal y la franja carretera reglamentando la tipología de anuncios.
- D. Concientizar a la población de su potencial y valores propios.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

Mediante el presente estudio se han analizado las diferentes opciones de crecimiento demográfico y como se indica con anterioridad, para Cihuatlán durante los próximos 15 años se espera un crecimiento considerable, pues en relación a las hipótesis analizadas se requerirán de 86.39 hectáreas además de las existentes para cubrir su demanda de suelo urbano.

Se han estudiado para Cihuatlán dos alternativas en el esquema conceptual para determinar las superficies requeridas satisfaciendo la demanda en los tres horizontes de planeación.

En la primera alternativa se considera la opción de crecimiento al noreste y noroeste del área urbana por ubicarse en esta dirección las zonas con mejores condiciones para el crecimiento urbano, pudiendo habilitarse la superficie requerida para los tres horizontes señalados mediante obras de infraestructura de mediano costo, a excepción de las áreas ubicadas al noroeste que implicarían costos mayores de urbanización debido a las condicionantes que impone la topografía. Por lo tanto estas áreas se consideran como áreas condicionadas a la urbanización.

Para la segunda alternativa de crecimiento se consideran las áreas ubicadas al noreste y las áreas al noroeste que no presentan problemas por topografía con lo cual se dispondría una superficie menor a la demandada, proponiéndose impulsar a la localidad de El Aguacate como apoyo al crecimiento de Cihuatlán aprovechando la

infraestructura instalada y evitando utilizar áreas con problemas a la urbanización y en su caso impedir la conturbación con el estado de Colima.

En base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de suelo urbano y las condiciones que imperan en el medio, se ha elegido la primera alternativa considerando conveniente que la segunda alternativa sea revisada y en su caso preparada oportunamente para absorber el crecimiento de población que resulte conveniente canalizar a la localidad de el Aguacate.

Dentro de las dos alternativas se ubican al sur de la población y tangentes a la carretera dos zonas destinadas a la agroindustria con una superficie aproximada de 10 has, las cuales se irán consolidando de acuerdo a la demanda.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

El comportamiento histórico de la población municipal en Cihuatlán muestra una alta tasa de crecimiento entre 1960 y 1970 mientras que en la cabecera municipal la tasa de crecimiento fue únicamente de la mitad.

A partir de entonces, la tasa de crecimiento ha sido mayor en la localidad de Cihuatlán que en el municipio.

Lo anterior significa que Cihuatlán concentra cada vez una mayor cantidad de población municipal.

Por otro lado, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, como política al fortalecimiento regional y municipal considera que Cihuatlán debe tender a la consolidación de su Cabecera y a la diversificación en el resto del municipio.

En base a estas consideraciones, la estrategia a aplicar en Cihuatlán es de ligero impulso tendiente a su consolidación, ya que adicionalmente las características señaladas, la localidad dispone de áreas condicionadas para el desarrollo urbano futuro, aunque se dispone de recursos para el abasto de los servicios urbanos básicos y del potencial económico para su fortalecimiento e impulso que deben aprovecharse en beneficio del municipio en su conjunto.

En cuanto a los criterios de ordenamiento urbano para Cihuatlán, se propone para la consolidación como centro integrador de servicios regionales lo siguiente:

- Fortalecer la prestación de servicios que le permitan desempeñar mejor sus funciones de cabecera municipal y regional.
- Eficientar la estructura urbana actual de manera que se optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión de las áreas de reserva urbana que conforme a las condicionantes físicas y económicas sea factible habilitar para el crecimiento poblacional, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- Tomar las previsiones para que el crecimiento urbano se de en forma congruente con las características del territorio y de la traza urbana existente, ordenando con ello la fisonomía de la localidad, propiciando un mejor funcionamiento de la estructura urbana.
- Impulsar el establecimiento de agroindustrias con el fin de reforzar la actividad productiva y de comercialización en la región de una manera acorde con las potencialidades del sector primario.
- Ordenar la consolidación del Corredor Urbano de Servicios Regionales en el tramo carretero comprendido dentro de los límites del Centro de Población.
- Conservar e integrar a la estructura urbana los elementos de valor ecológico, tales como, el Río Marabasco, el Cerro de la Cruz y la Selva Baja Caducifolia que rodea a la

población como elementos de valor ambiental, paisajístico y recreativo para la localidad.

- Conservar con su uso actual las áreas de producción agrícola circundantes, especialmente las ubicadas en la planicie entre la población y el río Marabasco para que en caso de desbordamiento del río las inundaciones no causen daños a los asentamientos humanos.
- Definir una estructura vial jerarquizada, que facilite los movimientos vehiculares dentro de Cihuatlán y permita la integración con las áreas de futuro crecimiento, así como plantear vialidades francas que permitan una mayor fluidez a los movimientos del tránsito regional que cruza por Cihuatlán.

IV.2. Delimitación del Centro de Población

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, se establecen los límites del Centro de Población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 405 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2° 127,880.04 y Este 543,970.39 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, Continúa con rumbo Noreste de 68° 41' 43" en línea recta a una distancia de 400 metros donde se ubica el punto 2, del cual continúa con rumbo Noreste de 37° 39' 57" en línea recta a una distancia de 402 metros donde se ubica el punto 3, del cual continúa con rumbo Sureste de 35° 50' 14" en línea recta a una distancia de 87 metros donde se ubica el punto 4, del cual continúa con rumbo Noreste de 75° 58' 15" en línea recta a una distancia de 72 metros donde se ubica el punto 5, del cual continúa con rumbo Noreste de 02° 26' 18" en línea recta a una distancia de 137 metros donde se ubica el punto 6, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 99 metros donde se ubica el punto 7, del cual continúa con rumbo Sur de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 79 metros donde se ubica el punto 8, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 135 metros donde se ubica el punto 9, del cual continúa con rumbo Sur de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 327 metros donde se ubica el punto 10, del cual continúa con rumbo Sureste de 62° 56' 31" en línea recta a una distancia de 132 metros donde se ubica el punto 11, del cual continúa con rumbo Noreste de 25° 31' 57" en línea recta a una distancia de 142 metros donde se ubica el punto 12, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 222 metros donde se ubica el punto 13, del cual continúa con rumbo Suroeste de 27° 24' 40" en línea recta a una distancia de 361 metros donde se ubica el punto 14, del cual continúa con rumbo Sureste de 28° 28' 33" en línea recta a una distancia de 170 metros donde se ubica el punto 15, del cual continúa con rumbo Sureste de 88° 24' 38" en línea recta a una distancia de 105 metros donde se ubica el punto 16, del cual continúa con rumbo Norte de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 61 metros donde se ubica el punto 17, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 170 metros donde se ubica el punto 18, del cual continúa con rumbo Sur de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 96 metros donde se ubica el punto 19, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 105 metros donde se ubica el punto 20, del cual continúa con rumbo Norte de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 351 metros donde se ubica el punto 21, del cual continúa con rumbo Noreste de 32° 21' 11" en línea recta a una distancia de 377 metros donde se ubica el punto 22, del cual continúa con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 114 metros donde se ubica el punto 23, del cual continúa con rumbo Sureste de 45° 01' 04" en línea recta a una distancia de 194 metros donde se ubica el punto 24, del cual continúa con rumbo Noreste de 74° 45'

16” en línea recta a una distancia de 433 metros donde se ubica el punto 25, del cual continua con rumbo Sureste de $43^{\circ} 33' 02''$ en línea recta a una distancia de 81 metros donde se ubica el punto 26, del cual continua con rumbo Noreste de $75^{\circ} 20' 58''$ en línea recta a una distancia de 80 metros donde se ubica el punto 27, del cual continua con rumbo Noreste de $21^{\circ} 59' 15''$ en línea recta a una distancia de 229 metros donde se ubica el punto 28, del cual continua con rumbo Noreste de $85^{\circ} 22' 44''$ en línea recta a una distancia de 254 metros donde se ubica el punto 29, del cual continua con rumbo Sureste de $45^{\circ} 06' 43''$ en línea recta a una distancia de 370 metros donde se ubica el punto 30, del cual continua con rumbo Noreste de $78^{\circ} 54' 45''$ en línea recta a una distancia de 304 metros donde se ubica el punto 31, del cual continua con rumbo Sureste de $45^{\circ} 17' 18''$ en línea recta a una distancia de 142 metros donde se ubica el punto 32.

Al Este: A partir del punto 32, continua en línea quebrada, siguiendo el cauce del río Marabasco con rumbo Suroeste hasta encontrar el punto numero 33; si trazamos una línea recta imaginaria entre el punto 32 y 33 la cual tiene un rumbo Suroeste de $45^{\circ} 31' 06''$ a una distancia de 1,429 metros donde se ubica el punto 33.

Al Sur: A partir del punto 33, continua con rumbo Noroeste de $88^{\circ} 20' 15''$ en línea recta a una distancia de 143 metros donde se ubica el punto 34, del cual continua con rumbo Noroeste de $03^{\circ} 10' 54''$ en línea recta a una distancia de 126 metros donde se ubica el punto 35, del cual continua en línea recta con rumbo Suroeste de $62^{\circ} 39' 58''$ a una distancia de 189 metros donde se ubica el punto 36, del cual continua con rumbo Noroeste de $13^{\circ} 02' 51''$ en línea recta a una distancia de 161 metros donde se ubica el punto 37, del cual continua con rumbo Suroeste de $57^{\circ} 57' 45''$ en línea recta a una distancia de 1,080 metros donde se ubica el punto 38, del cual continua con rumbo Noroeste de $15^{\circ} 35' 22''$ en línea recta a una distancia de 264 metros donde se ubica el punto 39, del cual continua con rumbo Suroeste de $74^{\circ} 18' 37''$ en línea recta a una distancia de 904 metros donde se ubica el punto 40.

Al Oeste: A partir del punto 40, continua en línea recta con rumbo Noroeste de $22^{\circ} 40' 23''$ a una distancia de 534 metros donde se ubica el punto 41, continua con rumbo Noreste de $68^{\circ} 12' 39''$ en línea recta a una distancia de 102 metros donde se ubica el punto 42, del cual continua con rumbo Noroeste de $09^{\circ} 28' 03''$ en línea recta a una distancia de 115 metros donde se ubica el punto 43, del cual continua con rumbo Noreste de $59^{\circ} 32' 06''$ en línea recta a una distancia de 195 metros donde se ubica el punto 44, del cual continua con rumbo Noroeste de $35^{\circ} 43' 33''$ en línea recta a una distancia de 358 metros donde se ubica el punto 45, del cual continua con rumbo Noreste de $41^{\circ} 30' 58''$ en línea recta a una distancia de 315 metros donde se ubica el punto 46, del cual continua con rumbo Noroeste de $18^{\circ} 26' 54''$ en línea recta a una distancia de 86 metros donde se ubica el punto 47, del cual continua con rumbo Noroeste de $88^{\circ} 21' 52''$ en línea recta a una distancia de 318 metros donde se ubica el punto 48, del cual continua con rumbo Noroeste de $01^{\circ} 16' 27''$ en línea recta a una distancia de 409 metros, llegando al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del Centro de Población.

IV.3. Clasificación de Áreas

(Plano E-1)

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II Conforme al Reglamento Estatal de Zonificación la clasificación de áreas dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán es la siguiente:

IV.3.1. Áreas urbanizadas

IV.3.1.1. Áreas incorporadas: AU

AU 1: Zona Centro y Colonia Hidalgo, con una extensión aproximada de 102 hectárea, tiene como límites:

Al Norte: La calle García Meza, el Área Rústica Forestal AR-FOR1 y la calle sin nombre que delimita también al Área de Urbanización Progresiva AU-UP1.

Al Este: Calle Abasolo y canal de riego.

Al Sur: Canal de riego y la línea que une los puntos 37 y 38 del límite del Centro de Población.

Al Oeste: Calles Heliodoro Trujillo y Morelos.

IV.3.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva: AU-UP

AU-UP1: Colonia Estado de México, con una extensión aproximada de 4 hectáreas, tiene como límites:

Al Norte: El área Rústica Forestal AR-FOR1 y la reserva urbana RU-CP1.

Al Este: El canal de riego.

Al Sur: El área de Renovación Urbana AU-RN1.

Al Oeste: El área Rústica Forestal AR-FOR1

En esta área se requiere la regularización administrativa ante las autoridades municipales, así como la introducción de las redes y el servicio de agua potable y alcantarillado y el empedrado de calles.

AU-UP2: Colonias Barrio Nuevo, Casimiro Castillo, El Barrito, El Brasil y Benito Juárez con una extensión aproximada de 169 hectáreas, tiene como límites:

Al Norte: Las Áreas de Reserva Urbana RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3 y las líneas que unen los puntos 10 al 26 del límite del Centro de Población.

Al Este: El área de Reserva Urbana RU-MP1, el área Rústica Forestal AR-FOR1, el área Urbanizadas Incorporadas AU1.

Al Sur: La Carretera Manzanillo-Barra de Navidad y la calle García Meza.

Al Oeste: Las líneas que une a los puntos 40 al 46 del límite del Centro de Población.

En esta área se requiere la regularización administrativa ante las autoridades municipales, así como la rehabilitación de las fincas dañadas por el sismo, complementación del empedrado de calles y rehabilitación del existente.

IV.3.1.3. Áreas de Renovación Urbana: AU-RN

AU2-RN: Colonia Hidalgo, con superficie aproximada de 5 has., tiene como límites:

Al Norte: El Área Rústica Forestal, AR-FOR1 y el área de Urbanización Progresiva AU-UP1.

Al Este: El área de Urbanización Progresiva AU-UP1 y el Río Marabasco

Al Sur: La calle Jalisco

Al Oeste: La calle Jalisco.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU2-RN1: Introducción de la red de agua potable

AU2-RN2: Introducción de la red y servicio de alcantarillado

AU3-RN: Primer Cuadro de la Zona Centro (AU1), que tiene como límites:

Al Norte: La calle Moctezuma.

Al Este: La calle 18 de Marzo.

Al Sur: La calle Juárez.

Al Oeste: La calle Xicotencatl.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU3-RN1: Reconstrucción del templo.

AU3-RN2: Reconstrucción y readecuación de la presidencia municipal.

AU4-RN: Sector Sur de la Zona Centro (AU1), que tiene como límites:

Al Norte: Los fondos de los lotes Aquiles Serdán .

Al Este: Puente del Río Marabasco.

Al Sur: Los fondos de los lotes de la calle Ocampo.

Al Oeste: La calle Heliodoro Trujillo.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU4-RN1: Mejoramiento de la imagen urbana mediante arreglo de fachadas, control de tipología de anuncios, señalamiento vial y forestación.

IV.3.2. Áreas de Protección Histórico Patrimonial

IV.3.2.1. Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana: PP-PF

PP-PF1: Templo, la presidencia y su contexto inmediato.

PP-PF2: Primer Cuadro de la Zona Centro (AU1), comprendiendo los respectivos fondos de lotes con la siguiente delimitación:

Al Norte: La calle Moctezuma.

Al Este: La calle 18 de Marzo.

Al Sur: La calle Juárez.

Al Oeste: La calle Xicotencatl.

IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana

IV.3.3.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP

RU-CP1: Con una extensión aproximada de 7.8 hectáreas, se ubica al Noreste de la localidad, teniendo como límites:

Al Norte: El Área Rústica Forestal AR-FOR2 y la línea que unen los puntos 30 al 31 del límite del Centro de Población

Al Este: La línea que une los puntos 31 y 32 del límite del Centro de Población.

Al Sur: El Río Marabasco.

Al Oeste: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP1

RU-CP2: Prevista para uso industrial, con una extensión aproximada de 4 has. la cual se ubica al norte de la unidad deportiva y al sur de la carretera.

RU-CP3: Prevista para uso industrial, con una extensión aproximada de 6 has. la cual se ubica al poniente del panteón y al sur de la carretera.

IV.3.3.2. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo: RU-MP

RU-MP1: Con una extensión aproximada de 14 hectáreas, se ubica al Noroeste de la localidad, teniendo como límites:

Al Norte: Las líneas que unen los puntos 26 al 29 del límite del Centro de Población.

Al Este: La línea que une a los puntos 29 al 30 del límite del Centro de Población

Al Sur: El Área Rústica Forestal AR-FOR1 y AR-FOR2

Al Oeste: Colonia El Barrito que forma parte del área denominada AU-UP2

IV.3.3.3. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo: RU-LP

RU-LP1: Con una extensión aproximada de 18 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Líneas que unen los puntos 1 al 2 del límite del Centro de Población.

Al Este: La Reserva Urbana RU-LP2.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: Las líneas que unen los puntos 46 al 1 del límite del Centro de Población.

RU-LP2: Con una extensión aproximada de 28 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Segmentos de las líneas que unen los puntos 1 al 3 del límite del Centro de Población.

Al Este: La Reserva Urbana RU-LP3.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: El Área de Reserva Urbana RU-LP1.

RU-LP3: Con una extensión aproximada de 18 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Líneas que unen los puntos 2 al 9 del límite del Centro de Población.

Al Este: Línea que une los puntos 9 y 10 del límite del Centro de Población.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: El Área de Reserva Urbana RU-LP2.

IV.3.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales

IV.3.4.1. Areas de Restricción de Instalaciones de Riesgo: IE-RG

IE-RG1: Corresponde a la instalación de la gasera ubicada al Oeste del Centro de Población, mientras ésta es reubicada.

IV.3.5. Áreas de Restricción por Paso de Infraestructuras:

IV.3.5.1. Areas de Resrticción por Paso de Infraestructura Vial: RI-VL

RI-VL1: Corresponde al derecho de vía de la carretera Barra de Navidad-Manzanillo en su tramo comprendido dentro del Área de Aplicación del Plan.

IV.3.5.1. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Electricidad: RI-EL

RI-EL1: Corresponde a la línea de alta tensión ubicada al oeste de la ciudad

IV.3.6. Áreas de Transición: AT

AT1: Con una extensión de 7 has. se localiza al Sur de la población, tiene como límites:

Al Norte: La Reserva Urbana RU-CP2 y las instalaciones de la Preparatoria.

Al Este: La calle Heliodoro Trujillo

Al Sur: Un segmento de la línea que une los puntos 37 y 38 del límite del Centro de Población.

Al Oeste: La unidad deportiva

IV.3.7. Áreas Rústicas

IV.3.7.1. Áreas Agropecuarias: AR-AGR

AR-AGR1: Corresponde a las áreas de cultivo de frutales que se ubica al sur de la población teniendo como límites:

Al Norte: El Centro de Población y la carretera Barra de Navidad-Manzanillo.

Al Este: El Río Marabasco.

Al Sur: El límite del Área de Aplicación del Plan.

Al Oeste: La carretera Barra de Navidad y el límite del Área de Aplicación del Plan.

AR-AGR2: Ubicada al Noreste de la localidad, delimitada por las Áreas Rústicas Forestales y el Río Marabasco.

IV.3.7.2. Áreas Forestales: AR-FOR

AR-FOR1: Corresponde al Área Forestal ubicada al Este del área de Urbanización Progresiva AU-UP2 al interior del límite del Centro de Población.

AR-FOR2: Corresponde al Área Forestal ubicada entre las Reservas Urbana RU-CP1 y RU-MP1, al interior de los límites del Centro de Población.

AR-FOR1: Corresponde al Área Forestal ubicada inmediata al límite del Centro de Población en las partes Este, Norte y Oeste.

IV.3.8. Áreas de Protección a los Cauces y Cuerpos de Agua

IV.3.8.1. Áreas de Protección a los Cauces: CA

CA1: Río Marabasco.

CA2: Canal de riego ubicado al sur de la población, paralelo al Río Marabasco.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.4.1. Acciones de Conservación

Se aplica a las Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF1 y PP-PF2, que consiste en reconstrucción de edificios dañados por el sismo, así como el arreglo de fachadas en base a las características tipológicas de Cihuatlán, mantenimiento de redes de infraestructura, pavimentos en calles y banquetas, rehabilitación del Templo y control de la tipología de anuncios y sembrado de especies forestales.

También se aplica al Área de Protección a los Cauces CA1, que consiste en construcción de un malecón al borde del río Marabasco, en delimitar la Zona Federal de cada cauce, control de descargas y de vertidos de desechos, limpieza, forestación y aprovechamiento de las Zonas Federales para fines recreativos, paisajístico y ambientales.

También se aplica a la zona AS-1 prevista para utilización de actividades silvestres en donde se propone su conservación, manteniendo su calidad natural como recurso ambiental y paisajístico.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento

Adicionalmente a las acciones de mejoramiento que aquí se indican, como consecuencia de los daños ocasionados por el sismo, prácticamente en todo Cihuatlán deberán aplicarse acciones de mejoramiento.

Dichas acciones deberán ser acotadas en cuanto a especificaciones técnicas por la normatividad que resulten del estudio geotécnico del área.

Así mismo las acciones de mejoramiento deberán apoyarse en la cartilla de reconstrucción para la costa sur de Jalisco y en los demás estudios y lineamientos complementarios que para tal efecto se generen.

Se aplica a las Áreas de Urbanización Progresivas AU-UP1, en donde se requiere la regularización administrativa de estas áreas ante las autoridades municipales conforme a lo establecido a la Ley Estatal de Desarrollo Urbano, así como la introducción de las redes de agua potable y alcantarillado y empedrado de calles.

En la AU-UP2, en donde se requiere la regularización administrativa de estas áreas ante las autoridades municipales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Además se requiere la rehabilitación de fincas dañadas por el sismo, así como la complementación del empedrado de calles, y rehabilitación del ya existente.

También se aplica al Área de Renovación Urbana AU2-RN en donde las acciones de mejoramiento requeridas son la introducción de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Para la AU3-RN las acciones de mejoramiento serán aplicadas a el Templo y la Presidencia Municipal que resultaron dañadas por el sismo.

Para la AU4-RN Las acciones de mejoramiento a aplicar son, el mejoramiento de la imagen mediante el arreglo de fachada en base a la cartilla de reconstrucción, controlar la tipología de anuncios, señalamiento vial adecuado, forestación con especies adecuadas para las características urbanas de la zona.

V.4.3. Acciones de Crecimiento

Se aplica a las Áreas de Reserva Urbana RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-MP1 y RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, consistente en la habilitación de estas reservas en los plazos previstos conforme a las estimaciones del crecimiento poblacional de la localidad.

IV.5. Utilización General del Suelo

(Plano E-2)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 119 y el Cuadro 4 del Reglamento Estatal de Zonificación, la utilización general del suelo dentro del Centro de Población de Cihuatlán y en sus áreas inmediatas, tiene la siguiente clasificación:

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales

IV.5.1.1. Actividades Silvestres: AS

Corresponde al área AS-1 que se localiza al Norte de Cihuatlán en donde se propone que el aprovechamiento que se de a este recurso sea como elemento ambiental y paisajístico, manteniendo su calidad como recurso natural a conservar.

IV.5.1.2. Zonas Agropecuarias: AG

Corresponde al área AG-1, que se ubica al Oeste del Centro de Población, en la que se propone que se mantenga y mejore su aprovechamiento para fines agropecuarios, controlando la erosión y la degradación de los suelos.

IV.5.1.3. Zonas de Granjas y Huertos: GH

GH-1: Corresponde al área sur de la población en donde se combina el cultivo de la Palmera con otras especies frutales.

IV.5.2. Zonas Habitacionales

IV.5.2.1. Zonas habitacionales de Densidad Baja: H2

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea o 28 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

H2-1: Corresponde a toda el área habitacional de Cihuatlán comprendida dentro del límite del Centro de Población incluyendo las Áreas de Reserva Urbana identificadas respectivamente con las claves RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-MP1, RU-LP1, RU-LP2 y RU-LP3.

IV.5.3. Zonas de Uso Mixto

IV.5.3.1. Zonas de Uso Mixto Barrial: MB

MB1*: Corresponde a los lotes con frente a la calle Prolongación Sixto Chávez, entre la calle 12 de Octubre y prolongación 6 de Noviembre.

MB2*: Corresponde al área indicada en el plano E-2, frente a la colonia El Barrito, en el Área de Reserva Urbana RU-MP1.

MB3*: Corresponde a los lotes con frente a las calles López Mateos, 2 de Octubre, 5 de Mayo y 21 de Mayo

IV.5.3.2. Zonas de Uso Mixto Central: MC

MC1*: Corresponden a los lotes con frente a las calles de Aquiles Serdán, Ocampo, 18 de Marzo, Moctezuma y Xicotencatl.

IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicios

IV.5.4.1. Zonas Comerciales y de Servicios Regionales: CR

CR1: Corresponde a los lotes con frente a la Carretera Barra de Navida-Manzanillo, en el tramo comprendido de la calle Marcelino García Barragán hasta el límite Oeste del Centro de Población.

IV.5.5. Industria

IV.5.5.1. Industria ligera y Riesgo Bajo: I1

I1-1: Corresponde al Área de Reserva RU-CP2 ubicada al sur de la población entre el Cementerio Municipal y la Preparatoria.

I1-2: Corresponde al Área de Reserva RU-CP3 la zona ubicada entre el Cementerio Municipal y el límite Oeste del Centro de Población.

IV.5.6. Equipamiento Urbano

IV.5.6.1. Zonas de Equipamiento de Espacios Verdes Abiertos: EV

EV-1: Corresponde al Cerro de la Cruz y su área inmediata, el cual se ubica al norte de la Presidencia Municipal.

EV-2: Corresponde a una franja localizada entre las áreas de Reserva Urbana RU-CP1 y RU-MP1.

EV-3: Corresponde al predio ubicado al Este de la unidad deportiva y al Sur de la escuela preparatoria.

Es de esperarse que algunos predios clasificados en las distintas categorías comprendidas en este apartado, queden fuera de norma conforme al Reglamento Estatal de Zonificación. Sin embargo, conforme al mismo reglamento es la clasificación que mejor se adecua a las funciones previstas para estos predios en la ciudad.

IV-6 Estructuración Urbana

(Plano E-3)

IV.6.1 Estructuración Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano

No obstante que Cihuatlán en cuanto a tamaño poblacional y extensión del área urbana es ya de dimensiones considerable, la estructura territorial de la localidad se puede definir como mono nuclear. Es decir, se reconoce al Centro Urbano como único núcleo en la localidad suficientemente consolidado con actividades de carácter comunitario, por lo que en este caso no se presentan elementos que conformen algún otro Centro Barrial alterno o complementario al Centro Urbano de Cihuatlán. Esta situación dificulta el funcionamiento de la localidad por lo cual se propone que aprovechando la presencia de algunos elementos importantes para la actividad comunitaria se induzca la conformación de Centros Barriales alternos o complementarios al Centro Urbano de Cihuatlán.

La propuesta para dichos Centros son los siguientes:

CB-1: Cuya ubicación obedece a la concentración de actividades comunitarias que espontáneamente se está generando entre las calle López Mateos, 12 de Octubre y 21 de Marzo.

CB-2: Al momento de ocuparse las reservas previstas para el corto y mediano plazo, se propone la conformación de este Centro de Barrio, el cual daría servicio a las colonias Hidalgo, Estado de México y el Barrito, así como a las mencionada áreas de reserva. Se propone que este Centro de Barrio se localice al Noreste de la población entre las colonias El Barrito y Nuevo México.

CB-3: Al momento de ocuparse las reservas urbanas previstas para el largo plazo se propone la conformación de otro Centro de Barrio, el cual daría servicio a la colonia Casimiro Castillo y las áreas de reserva a largo plazo. Se localiza al Noroeste de la población en el limite de la zona urbana entre las calles 13 de Septiembre y 1o. de Marzo.

En cuanto al patrón actual de dosificación de Equipamiento Urbano se observa que tiene como principales localizaciones, el primer cuadro de la ciudad, donde se ubican las oficinas de Administración Pública, la zona de escuelas entre las calles Aquiles Serdán y Heliodoro Trujillo; mientras que los servicios de salud y abasto se encuentran dispersos sobre la Colonia Barrio Nuevo.

Como medida para inducir una estructuración urbana con un mejor funcionamiento se propone que la dosificación de los nuevos elementos de Equipamiento Urbano se haga tanto en los Centros Barriales propuestos, así como en los siguientes emplazamientos:

EI-1: Se localiza entre las calles de Reforma, Venustiano Carranza, Hidalgo y Guadalupe Victoria, donde se propone la Casa de la Cultura, Auditorio Municipal, y la Biblioteca Municipal.

EI-2: Se localiza en la Zona Centro donde actualmente se ubica la Presidencia Municipal, proponiéndose su reconstrucción y readecuación.

EI-3: Se localiza al Noroeste de la población en el Centro Barrial 3, donde se propone un núcleo educativo de nivel básico y oficinas administrativas.

EI-4: Se localiza al Sur de la Población en la confluencia de las calles de Revolución y Felipe Ángeles, donde se propone la reubicación de la Central Camionera.

EI-5: Se localiza en la confluencia de las calles de López Mateos y 12 de Octubre, en el Centro Barrial 1, donde se propone un núcleo de clínica hospital y servicios asistenciales complementarios.

EI-6: Se localiza al Oeste de la población entre las calles 18 de Julio y Ejercito, donde se propone un núcleo de educación de nivel medio y superior.

IV:6.2 Estructura Vial

Vialidad Regional:

VR-1: Corresponde a la carretera Manzanillo-Barra de Navidad en el tramo comprendido dentro del Área de Aplicación del Plan, que al interior del Centro de Población lleva el nombre de calle Aquiles Serdán, complementada en el sector oriente de Cihuatlán con la calle Ocampo que funciona como Par Vial.

Vialidad Principal:

VP-1: Corresponde a la calle Allende-Ocampo-H. Trujillo, que se propone sea ampliada para habilitarla como avenida con camellón, para el tránsito de paso.

Vialidad Colectora:

VC-1: Corresponde al Par Vial conformado por las calles 1o. de Mayo y 13 de Septiembre, la cual se propone que continúe para integrar las áreas de reserva urbana al Noroeste de la localidad.

VC-2: Corresponde al Par Vial conformado por las calles 5 de Febrero y General García Barragán, la cual se propone que continúe para integrar las áreas de reserva urbana al Noroeste de la localidad.

VC-3: Corresponde a la calle Hidalgo y Lazaro Cárdenas la cual da servicio al sector oriente de la población.

VC-4: Corresponde al la calle López Mateos-Paulino Navarro-Lopez de Legazpi-Francisca Chavez-Mexico, vialidad que esta prevista como auxiliar de la Vialidad Regional VR-1, para los movimientos intraurbanos de Cihuatlán. Para que sea implementada esta vialidad requiere obras de apertura y rectificación vial, entre las calles Morelos y Reforma así como en el cruce de Colon y Paulino Navarro.

VC-5: Corresponde a la calle Abasolo, continuando con rumbo Noroeste por la calle sin nombre, pasando al noreste del cerro la Cruz comunicando a la colonia Estado de México con El Barrito, continuando por la calle Francisco Zarco y Morelos.

Estas vialidades funcionan con las distintas jerarquías que se señalan aunque no cumplen con las especificaciones técnicas que para tales fines señala el Reglamento Estatal de Zonificación.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana				
- Gestionar créditos blandos para el programa de Reconstrucción	Ayuntamiento BANOBRAS	X		
- Difundir la cartilla de reconstrucción y ofrecer asesoría y apoyo a la población cuyas fincas resultaron dañadas	Ayuntamiento SEDEUR	X		
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, dándole el seguimiento adecuado y promover su revisión y actualización en los plazos previstos por Ley.	Ayuntamiento SEDEUR	X	X	X
- Elaborar el Plan de integración urbana Cihuatlán-Bahía de Navidad	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
- Elaborar el Plan Intermunicipal	Ayuntamiento y			

Cihuatlán-La Huerta	SEDEUR	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
- Determinación del uso del suelo de la manzana ubicada entre las calles Hidalgo, Gpe. Victoria Reforma y V. Carranza	Ayuntamiento Particulares	X		
- Disposición del predio para la reubicación de la Central Camionera	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperación del predio de la actual central camionera para equipamiento asistencial	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperación manzana L. Mateos Sur, 12 octubre, 5 mayo y 21 marzo para equipamiento.	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperar predio de antigua escuela Agropecuaria	Ayuntamiento Particular		X	
- Recuperación de predios cerro de la Cruz, para destinarlo a parque urbano	Ayuntamiento Ejidatarios		X	
- Establecer reservas urbanas territoriales. RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3 RU-MP1, RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3.	Ayuntamiento Ejidatarios Particulares SEDESOL	X	X	X
- Programa de regularización de la tenencia de la tierra, ejidal ocupada,	CORETT		X	
3. Infraestructura				
- Construcción de red de agua, en las colonias Casimiro Castillo, El Barrito, Edo. de México e Hidalgo	Ayuntamiento SAPAJAL	X		
- Construcción de tanques de regulación en zona de cerros	Ayuntamiento SAPAJAL		X	
- Diagnostico y rehabilitación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado	Ayuntamiento	X		
- Construcción de red de alcantarillado en las colonias Casimiro Castillo, El Barrito, Edo. de México e Hidalgo	Ayuntamiento	X		
- Complementación de la red de alcan-	Ayuntamiento	X		

tarillado de Barrio Nuevo.					
- Construcción de drenaje pluvial en las partes bajas de la población	Ayuntamiento				X
- Puesta en marcha de la laguna de oxidación	Ayuntamiento SAPAJAL	X			
- Instalación del Alumbrado Publico en las colonias de Barrio Nuevo, El Brasil, Edo. de México, Hidalgo, El Barrito	Ayuntamiento				X
- Ampliación de las redes de infraestructura básica en áreas de reserva urbana	Ayuntamiento Promotores	X	X	X	
4. Vialidad y Transporte					
- Mejoramiento, rectificación, habilitación y señalización adecuada en las calles previstas como vialidades principales colectoras	Ayuntamiento	X			
- Implementar obras para habilitar la vialidad colectora López Mateo-Paulino Navarro-Lopez de Legazpi-Fca. Chavez-México, incluyendo la afectación de fincas.	Ayuntamiento Particulares				X
- Rectificación y apertura vial en el cruce de las calles López de Legazpi, Colon y Paulino Navarro.	Ayuntamiento Particulares	X			
- Rectificación y apertura vial de la calle Francisca Chavez para conectar con la calle México.	Ayuntamiento Particulares				X
- Ampliación calle Allende-Ocampo-H. Trujillo como vialidad franca de paso al sur de la población.	Ayuntamiento SEDEUR				X
- Mejoramiento, rectificación y habilitación de la calle Aquiles Serdán desde la calle García Barragán hasta la gasera.	SCT Ayuntamiento				X
- Solución al nodo vial en el entronque de las calles Aquiles Serdán, Ocampo, y Revolución en el entronque del puente del Río Marabasco.	Ayuntamiento SCT				X
- Construcción de Malecón y calle peatonal a lo largo del malecón en la oeste	Ayuntamiento SEDEUR				X

del Río Marabasco.				
- Empedrado de calles actualmente en terracería en las colonias Barrio Nuevo, El Brasil, Hidalgo, Edo. de México y el Barrito.				
5. Equipamiento Urbano				
- Reubicación de la Central Camionera	Ayuntamiento Concesionarios			X
- Construcción de unidad deportiva	Ayuntamiento			X
- Habilitación de Parque Urbano Cerro La Cruz	Ayuntamiento			X
- Reconstrucción y adecuación del edificio de la Presidencia Municipal con área de estacionamiento	Ayuntamiento SEDEUR		X	
- Rescate y Reconstrucción de la Parroquia	INA		X	
- Reubicación del Reclusorio Municipal	Ayuntamiento		X	
- Construcción de Auditorio Municipal y Casa de la cultura	Ayuntamiento			X
- Construcción de Estación de Bomberos y Servicios Asistenciales	Ayuntamiento			X
- Construcción de Clínica Hospital	IMSS			X
- Construcción de escuelas preescolar y primarias	CAPFCE			X X
6. Comunicaciones				
- Ampliar el servicio telefónico domiciliario.	TELMEX	X	X	X
7. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos				
- Elaboración de estudio geotécnico y diagnóstico general del Centro Población y en particular la Manzana 16.	Ayuntamiento SEDEUR Colegios de Profesionistas		X	
- Elaboración de estudio hidráulica y ejecución de obras para control de inundaciones	Ayuntamiento CNA			X X

- Rescate de la Zona Federal del Río Marabasco y del Canal de riego	Ayuntamiento CNA	X
- Construcción de un Malecón como control de avenida, en la margen Oeste del Río Marabasco	Ayuntamiento CNA	X
-Reforestación y cuidado de la zona norte, Oriente y poniente de la población para control de erosión y desgajamiento de los cerros circundantes	Ayuntamiento SARH	X
- Construcción de drenes para evitar inundaciones sobre las calles de Ocampo, como resultado de las aguas pluviales provenientes del Norte de la población	Ayuntamiento	X
-Reubicacion de las instalaciones de la gasera.	Ayuntamiento	X
- Construcción de un vivero de flora nativa	Ayuntamiento	X
- Construcción de un relleno sanitario	Ayuntamiento	X
- Funcionamiento y operación de la Laguna de oxidación	Ayuntamiento SAPAJAL	X
8. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana		
- Establecer un reglamento de construcción acorde a la conservación del patrimonio y la fisonomía, integrando los lineamientos contenidos en la cartilla de reconstrucción.	Ayuntamiento	X
- Elaboración de un programa específico de reconstrucción de fincas dañadas por el sismo.	Ayuntamiento	X
- Elaboración de un programa de reconstrucción de la Parroquia.	Ayuntamiento	X

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Estado de Jalisco

Cihuatlán,

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Cihuatlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Cihuatlán, que garantice la preservación de las áreas no

urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Cihuatlán, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, cabecera municipal del Municipio de Cihuatlán y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, Municipio de Cihuatlán, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*:

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*:

V. Municipio: el Municipio de Cihuatlán, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Cihuatlán;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cihuatlán, del Municipio de Cihuatlán, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

III. El Plan Estatal de Desarrollo; y

IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al sur del Estado de Jalisco en el sistema microregional denominado Cihuatlán , tiene una superficie aproximada de 2,802 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. **Vértice 1:** X 542,500.00; Y 2'130,000.00

II. **Vértice 2:** X 548,500.00; Y 2'130,000.00

III. **Vértice 3:** X 548,000.00; Y 2'128,300.00

IV. **Vértice 4:** X 545,000.00; Y 2'124,000.00

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 199___, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'127,880.04 y Este 543,970.39 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, Continúa con rumbo Noreste de 68° 41' 43" en línea recta a una distancia de 400 metros donde se ubica el punto 2, del cual continua con rumbo Noreste de 37° 39' 57" en línea recta a una distancia de 402 metros donde se ubica el punto 3, del cual continua con rumbo Sureste de 35° 50' 14" en línea recta a una distancia de 87 metros donde se ubica el punto 4, del cual continua con rumbo Noreste de 75° 58' 15" en línea recta a una distancia de 72 metros donde se ubica el punto 5, del cual continua con rumbo Noreste de 02° 26' 18" en línea recta a una distancia de 137 metros donde se ubica el punto 6, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 99 metros donde se ubica el punto 7, del cual continua con rumbo Sur de

00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 79 metros donde se ubica el punto 8, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 135 metros donde se ubica el punto 9, del cual continua con rumbo Sur de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 327 metros donde se ubica el punto 10, del cual continua con rumbo Sureste de 62° 56' 31" en línea recta a una distancia de 132 metros donde se ubica el punto 11, del cual continua con rumbo Noreste de 25° 31' 57" en línea recta a una distancia de 142 metros donde se ubica el punto 12, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 222 metros donde se ubica el punto 13, del cual continua con rumbo Suroeste de 27° 24' 40" en línea recta a una distancia de 361 metros donde se ubica el punto 14, del cual continua con rumbo Sureste de 28° 28' 33" en línea recta a una distancia de 170 metros donde se ubica el punto 15, del cual continua con rumbo Sureste de 88° 24' 38" en línea recta a una distancia de 105 metros donde se ubica el punto 16, del cual continua con rumbo Norte de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 61 metros donde se ubica el punto 17, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 170 metros donde se ubica el punto 18, del cual continua con rumbo Sur de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 96 metros donde se ubica el punto 19, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 105 metros donde se ubica el punto 20, del cual continua con rumbo Norte de 00° 00' 00" en línea recta a una distancia de 351 metros donde se ubica el punto 21, del cual continua con rumbo Noreste de 32° 21' 11" en línea recta a una distancia de 377 metros donde se ubica el punto 22, del cual continua con rumbo Este de 90° 00' 00" en línea recta a una distancia de 114 metros donde se ubica el punto 23, del cual continua con rumbo Sureste de 45° 01' 04" en línea recta a una distancia de 194 metros donde se ubica el punto 24, del cual continua con rumbo Noreste de 74° 45' 16" en línea recta a una distancia de 433 metros donde se ubica el punto 25, del cual continua con rumbo Sureste de 43° 33' 02" en línea recta a una distancia de 81 metros donde se ubica el punto 26, del cual continua con rumbo Noreste de 75° 20' 58" en línea recta a una distancia de 80 metros donde se ubica el punto 27, del cual continua con rumbo Noreste de 21° 59' 15" en línea recta a una distancia de 229 metros donde se ubica el punto 28, del cual continua con rumbo Noreste de 85° 22' 44" en línea recta a una distancia de 254 metros donde se ubica el punto 29, del cual continua con rumbo Sureste de 45° 06' 43" en línea recta a una distancia de 370 metros donde se ubica el punto 30, del cual continua con rumbo Noreste de 78° 54' 45" en línea recta a una distancia de 304 metros donde se ubica el punto 31, del cual continua con rumbo Sureste de 45° 17' 18" en línea recta a una distancia de 142 metros donde se ubica el punto 32.

II. Al este: A partir del punto 32, continua en línea quebrada, siguiendo el cauce del río Marabasco con rumbo Suroeste hasta encontrar el punto número 33; si trazamos una línea recta imaginaria entre el punto 32 y 33 la cual tiene un rumbo Suroeste de 45° 31' 06" a una distancia de 1,429 metros donde se ubica el punto 33.

III. Al sur: A partir del punto 33, continua con rumbo Noroeste de 88° 20' 15" en línea recta a una distancia de 143 metros donde se ubica el punto 34, del cual continua con rumbo Noroeste de 03° 10' 54" en línea recta a una distancia de 126 metros donde se ubica el punto 35, del cual continua en línea recta con rumbo Suroeste de 62° 39' 58" a una distancia de 189 metros donde se ubica el punto 36, del cual continua con rumbo Noroeste de 13° 02' 51" en línea recta a una distancia de 161 metros donde se ubica el punto 37, del cual continua con rumbo Suroeste de 57° 57' 45" en línea recta a una distancia de 1,080 metros donde se ubica el punto 38, del cual continua con rumbo Noroeste de 15° 35' 22" en línea recta a una distancia de 264 metros donde se ubica el punto 39, del cual continua con rumbo Suroeste de 74° 18' 37" en línea recta a una distancia de 904 metros donde se ubica el punto 40.

IV. Al oeste: A partir del punto 40, continua en línea recta con rumbo Noroeste de $22^{\circ} 40' 23''$ a una distancia de 534 metros donde se ubica el punto 41, continua con rumbo Noreste de $68^{\circ} 12' 39''$ en línea recta a una distancia de 102 metros donde se ubica el punto 42, del cual continua con rumbo Noroeste de $09^{\circ} 28' 03''$ en línea recta a una distancia de 115 metros donde se ubica el punto 43, del cual continua con rumbo Noreste de $59^{\circ} 32' 06''$ en línea recta a una distancia de 195 metros donde se ubica el punto 44, del cual continua con rumbo Noroeste de $35^{\circ} 43' 33''$ en línea recta a una distancia de 358 metros donde se ubica el punto 45, del cual continua con rumbo Noreste de $41^{\circ} 30' 58''$ en línea recta a una distancia de 315 metros donde se ubica el punto 46, del cual continua con rumbo Noroeste de $18^{\circ} 26' 54''$ en línea recta a una distancia de 86 metros donde se ubica el punto 47, del cual continua con rumbo Noroeste de $88^{\circ} 21' 52''$ en línea recta a una distancia de 318 metros donde se ubica el punto 48, del cual continua con rumbo Noroeste de $01^{\circ} 16' 27''$ en línea recta a una distancia de 409 metros, llegando al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del Centro de Población.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 405 Has. y se precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas incorporadas (AU):

AU 1: Zona Centro y Colonia Hidalgo, con una extensión aproximada de 102 hectárea, tiene como límites:

Al Norte: La calle García Meza, el Área Rústica Forestal AR-FOR1 y la calle sin nombre que delimita también al Área de Urbanización Progresiva AU-UP1.

Al Este: Calle Abasolo y canal de riego.

Al Sur: Canal de riego y la línea que une los puntos 37 y 38 del límite del Centro de Población.

Al Oeste: Calles Heliodoro Trujillo y Morelos.

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

AU-UP1: Colonia Estado de México, con una extensión aproximada de 4 hectáreas, tiene como límites:

Al Norte: El área Rústica Forestal AR-FOR1 y la reserva urbana RU-CP1.

Al Este: El canal de riego.

Al Sur: El área de Renovación Urbana AU-RN1.

Al Oeste: El área Rústica Forestal AR-FOR1

En esta área se requiere la regularización administrativa ante las autoridades municipales, así como la introducción de las redes y el servicio de agua potable y alcantarillado y el empedrado de calles.

AU-UP2: Colonias Barrio Nuevo, Casimiro Castillo, El Barrito, El Brasil y Benito Juárez con una extensión aproximada de 169 hectáreas, tiene como límites:

Al Norte: Las Áreas de Reserva Urbana RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3 y las líneas que unen los puntos 10 al 26 del límite del Centro de Población.

Al Este: El área de Reserva Urbana RU-MP1, el área Rústica Forestal AR-FOR1, el área Urbanizadas Incorporadas AU1.

Al Sur: La Carretera Manzanillo-Barra de Navidad y la calle García Meza.

Al Oeste: Las líneas que une a los puntos 40 al 46 del límite del Centro de Población.

En esta área se requiere la regularización administrativa ante las autoridades municipales, así como la rehabilitación de las fincas dañadas por el sismo, complementación del empedrado de calles y rehabilitación del existente.

c) Áreas de renovación urbana (RN):

AU2-RN: Colonia Hidalgo, con superficie aproximada de 5 has., tiene como límites:

Al Norte: El Área Rústica Forestal, AR-FOR1 y el área de Urbanización Progresiva AU-UP1.

Al Este: El área de Urbanización Progresiva AU-UP1 y el Río Marabasco

Al Sur: La calle Jalisco

Al Oeste: La calle Jalisco.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU2-RN1: Introducción de la red de agua potable

AU2-RN2: Introducción de la red y servicio de alcantarillado

AU3-RN: Primer Cuadro de la Zona Centro (AU1), que tiene como límites:

Al Norte: La calle Moctezuma.

Al Este: La calle 18 de Marzo.

Al Sur: La calle Juárez.

Al Oeste: La calle Xicotencatl.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU3-RN1: Reconstrucción del templo.

AU3-RN2: Reconstrucción y readecuación de la presidencia municipal.

AU4-RN: Sector Sur de la Zona Centro (AU1), que tiene como límites:

Al Norte: Los fondos de los lotes Aquiles Serdán .

Al Este: Puente del Río Marabasco.

Al Sur: Los fondos de los lotes de la calle Ocampo.

Al Oeste: La calle Heliodoro Trujillo.

Las acciones de Renovación Urbana son:

AU4-RN1: Mejoramiento de la imagen urbana mediante arreglo de fachadas, control de tipología de anuncios, señalamiento vial y forestación.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-PF1: Templo, la presidencia y su contexto inmediato.

PP-PF2: Primer Cuadro de la Zona Centro (AU1), comprendiendo los respectivos fondos de lotes con la siguiente delimitación:

Al Norte: La calle Moctezuma.

Al Este: La calle 18 de Marzo.

Al Sur: La calle Juárez.

Al Oeste: La calle Xicotencatl.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU1-CP: Con una extensión aproximada de 7.8 hectáreas, se ubica al Noreste de la localidad, teniendo como límites:

Al Norte: El Área Rústica Forestal AR-FOR2 y la línea que unen los puntos 30 al 31 del límite del Centro de Población

Al Este: La línea que une los puntos 31 y 32 del límite del Centro de Población.

Al Sur: El Río Marabasco.

Al Oeste: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP1

RU-CP2: Prevista para uso industrial, con una extensión aproximada de 4 has. la cual se ubica al norte de la unidad deportiva y al sur de la carretera.

RU-CP3: Prevista para uso industrial, con una extensión aproximada de 6 has. la cual se ubica al poniente del panteón y al sur de la carretera.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1: Con una extensión aproximada de 14 hectáreas, se ubica al Noroeste de la localidad, teniendo como límites:

Al Norte: Las líneas que unen los puntos 26 al 29 del límite del Centro de Población.

Al Este: La línea que une a los puntos 29 al 30 del límite del Centro de Población

Al Sur: El Área Rústica Forestal AR-FOR1 y AR-FOR2

Al Oeste: Colonia El Barrito que forma parte del área denominada AU-UP2

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1: Con una extensión aproximada de 18 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Líneas que unen los puntos 1 al 2 del limite del Centro de Población.

Al Este: La Reserva Urbana RU-LP2.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: Las líneas que unen los puntos 46 al 1 del limite del Centro de Población.

RU-LP2: Con una extensión aproximada de 28 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Segmentos de las líneas que unen los puntos 1 al 3 del limite del Centro de Población.

Al Este: La Reserva Urbana RU-LP3.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: El Área de Reserva Urbana RU-LP1.

RU-LP3: Con una extensión aproximada de 18 hectáreas, se ubicada al Noroeste de la localidad teniendo como límites:

Al Norte: Líneas que unen los puntos 2 al 9 del limite del Centro de Población.

Al Este: Línea que une los puntos 9 y 10 del limite del Centro de Población.

Al Sur: El Área de Urbanización Progresiva AU-UP2

Al Oeste: El Área de Reserva Urbana RU-LP2.

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

IE-RG1: Corresponde a la instalación de la gasera ubicada al Oeste del Centro de Población, la cual se propone que sea reubicada.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1: Corresponde a la línea de alta tensión ubicada al oeste de la ciudad

b) Areas de restricción por paso de infraestructura vial (VL):

RI-VL1: Corresponde al derecho de vía de la carretera Barra de Navidad-Manzanillo en su tramo comprendido dentro del Área de Aplicación del Plan.

VI. Areas de transición (AT):

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

AT1: Con una extensión de 7 has. se localiza al Sur de la población, tiene como límites:

Al Norte: La Reserva Urbana RU-CP2 y las instalaciones de la Preparatoria.

Al Este: La calle Heliodoro Trujillo

Al Sur: Un segmento de la línea que une los puntos 37 y 38 del límite del Centro de Población.

Al Oeste: La unidad deportiva

VII. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1: Corresponde a las áreas de cultivo de frutales que se ubica al sur de la población teniendo como límites:

Al Norte: El Centro de Población y la carretera Barra de Navidad-Manzanillo.

Al Este: El Río Marabasco.

Al Sur: El límite del Área de Aplicación del Plan.

Al Oeste: La carretera Barra de Navidad y el límite del Área de Aplicación del Plan.

AR-AGR2: Ubicada al Noreste de la localidad, delimitada por las Áreas Rústicas Forestales y el Río Marabasco.

b) Areas forestales (FOR):

AR-FOR1: Corresponde al Área Forestal ubicada al Este del área de Urbanización Progresiva AU-UP2 al interior del límite del Centro de Población.

AR-FOR2: Corresponde al Área Forestal ubicada entre las Reservas Urbana RU-CP1 y RU-MP1, al interior de los límites del Centro de Población.

AR-FOR1: Corresponde al Área Forestal ubicada inmediata al límite del Centro de Población en las partes Este, Norte y Oeste.

VIII. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Areas de protección a cauces:

CA1: Río Marabasco.

CA2: Canal de riego ubicado al sur de la población, paralelo al Río Marabasco.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican en el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Actividades silvestres (AS):

Corresponde al área AS-1 que se localiza al Norte de Cihuatlán en donde se propone que el aprovechamiento que se de a este recurso sea como elemento ambiental y paisajístico, manteniendo su calidad como recurso natural a conservar.

II. Agropecuario (AG):

Corresponde al área AG-1, que se ubica al Oeste del Centro de Población, en la que se propone que se mantenga y mejore su aprovechamiento para fines agropecuarios, controlando la erosión y la degradación de los suelos.

III. Granjas y huertos (GH):

GH-1: Corresponde al área sur de la población en donde se combina el cultivo de la Palmera con otras especies frutales.

IV Habitacional (H):

a). Habitacional densidad baja (H2):

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea o 28 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

H2-1: Corresponde a toda el área habitacional de Cihuatlán comprendida dentro del límite del Centro de Población incluyendo las Áreas de Reserva Urbana identificadas respectivamente con las claves RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-MP1, RU-LP1, RU-LP2 y RU-LP3.

V. Mixto barrial (MB):

MB1*: Corresponde a los lotes con frente a la calle Prolongación Sixto Chávez, entre la calle 12 de Octubre y prolongación 6 de Noviembre.

MB2*: Corresponde al área indicada en el plano E-2, frente a la colonia El Barrito, en el Área de Reserva Urbana RU-MP1.

MB3*: Corresponde a los lotes con frente a las calles López Mateos, 2 de Octubre, 5 de Mayo y 21 de Mayo

VI. Mixto central (MC):

MC1*: Corresponden a los lotes con frente a las calles de Aquiles Serdán, Ocampo, 18 de Marzo, Moctezuma y Xicotencatl.

VII. Comercial y de servicios regionales (CR):

CR1: Corresponde a los lotes con frente a la Carretera Barra de Navida-Manzanillo, en el tramo comprendido de la calle Marcelino García Barragán hasta el límite Oeste del Centro de Población.

VIII. Industria (I):

a) Industria ligera y de riesgo bajo (I1):

I1-1: Corresponde al Área de Reserva RU-CP2 ubicada al sur de la población entre el Cementerio Municipal y la Preparatoria.

I1-2: Corresponde al Área de Reserva RU-CP3 la zona ubicada entre el Cementerio Municipal y el límite Oeste del Centro de Población.

IX. Espacios verdes y abiertos (EV):

EV-1: Corresponde al Cerro de la Cruz y su área inmediata, el cual se ubica al norte de la Presidencia Municipal.

EV-2: Corresponde a una franja localizada entre las áreas de Reserva Urbana RU-CP1 y RU-MP1.

EV-3: Corresponde al predio ubicado al Este de la unidad deportiva y al Sur de la escuela preparatoria.

Es de esperarse que algunos predios clasificados en las distintas categorías comprendidas en este artículo, queden fuera de norma conforme al Reglamento Estatal de Zonificación. Sin embargo, conforme al mismo reglamento es la clasificación que mejor se adecua a las funciones previstas para estos predios en la ciudad.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **medio**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

No obstante que Cihuatlán en cuanto a tamaño poblacional y extensión del área urbana es ya de dimensiones considerable, la estructura territorial de la localidad se puede definir como mono nuclear. Es decir, se reconoce al Centro Urbano como único núcleo en la localidad suficientemente consolidado con actividades de carácter comunitario, por lo que en este caso no se presentan elementos que conformen algún otro Centro Barrial alternativo o complementario al Centro Urbano de Cihuatlán. Esta situación dificulta el funcionamiento de la localidad por lo cual se propone que aprovechando la presencia de algunos elementos importantes para la actividad comunitaria se induzca la conformación de Centros Barriales alternos o complementarios al Centro Urbano de Cihuatlán.

La propuesta para dichos Centros son los siguientes:

CB-1: Cuya ubicación obedece a la concentración de actividades comunitarias que espontáneamente se esta generando entre las calle López Mateos, 12 de Octubre y 21 de Marzo.

CB-2: Al momento de ocuparse las reservas previstas para el corto y mediano plazo, se propone la conformación de este Centro de Barrio, el cual daría servicio a las colonias Hidalgo, Estado de México y el Barrito, así como a las mencionada áreas de reserva.

Se propone que este Centro de Barrio se localice al Noreste de la población entre las colonias El Barrito y Nuevo México.

CB-3: Al momento de ocuparse las reservas urbanas previstas para el largo plazo se propone la conformación de otro Centro de Barrio, el cual daría servicio a la colonia Casimiro Castillo y las áreas de reserva a largo plazo. Se localiza al Noroeste de la población en el límite de la zona urbana entre las calles 13 de Septiembre y 10. de Marzo.

En cuanto al patrón actual de dosificación de Equipamiento Urbano se observa que tiene como principales localizaciones, el primer cuadro de la ciudad, donde se ubican las oficinas de Administración Pública, la zona de escuelas entre las calles Aquiles Serdán y Heliodoro Trujillo; mientras que los servicios de salud y abasto se encuentran dispersos sobre la Colonia Barrio Nuevo.

Como medida para inducir una estructuración urbana con un mejor funcionamiento se propone que la dosificación de los nuevos elementos de Equipamiento Urbano se haga tanto en los Centros Barriales propuestos, así como en los siguientes emplazamientos:

EI-1: Se localiza entre las calles de Reforma, Venustiano Carranza, Hidalgo y Guadalupe Victoria, donde se propone la Casa de la Cultura, Auditorio Municipal, y la Biblioteca Municipal.

EI-2: Se localiza en la Zona Centro donde actualmente se ubica la Presidencia Municipal, proponiéndose su reconstrucción y readecuación.

EI-3: Se localiza al Noroeste de la población en el Centro Barrial 3, donde se propone un núcleo educativo de nivel básico y oficinas administrativas.

EI-4: Se localiza al Sur de la Población en la confluencia de las calles de Revolución y Felipe Ángeles, donde se propone la reubicación de la Central Camionera.

EI-5: Se localiza en la confluencia de las calles de López Mateos y 12 de Octubre, en el Centro Barrial 1, donde se propone un núcleo de clínica hospital y servicios asistenciales complementarios.

EI-6: Se localiza al Oeste de la población entre las calles 18 de Julio y Ejercito, donde se propone un núcleo de educación de nivel medio y superior.

II. La estructura vial:

a) Vialidad Regional

VR-1: Corresponde a la carretera Manzanillo-Barra de Navidad en el tramo comprendido dentro del Área de Aplicación del Plan, que al interior del Centro de Población lleva el nombre de calle Aquiles Serdán, complementada en el sector oriente de Cihuatlán con la calle Ocampo que funciona como Par Vial.

b) Vialidad Principal

VP-1: Corresponde a la calle Allende-Ocampo-Heliodoro Trujillo, que se propone sea ampliada para habitarla como avenida con camellón.

c) Vialidad Colectora

VC-1: Corresponde al Par Vial conformado por las calles 10. de Mayo y 13 de Septiembre, la cual se propone que continúe para integrar las áreas de reserva urbana al Noroeste de la localidad.

VC-2: Corresponde al Par Vial conformado por las calles 5 de Febrero y General García Barragán, la cual se propone que continúe para integrar las áreas de reserva urbana al Noroeste de la localidad.

VC-3: Corresponde a la calle Hidalgo y Lazaro Cárdenas la cual da servicio al sector oriente de la población.

VC-4: Corresponde al la calle López Mateos-Paulino Navarro-Lopez de Legazpi-Francisca Chavez-Mexico, vialidad que esta prevista como auxiliar de la Vialidad Regional VR-1, para los movimientos intraurbanos de Cihuatlán. Para que sea implementada esta vialidad requiere obras de apertura y rectificación vial, entre las calles Morelos y Reforma así como en el cruce de Colon y Paulino Navarro.

VC-5: Corresponde a la calle Abasolo, continuando con rumbo Noroeste por la calle sin nombre, pasando al noreste del cerro la Cruz comunicando a la colonia Estado de México con El Barrito, continuando por la calle Francisco Zarco y Morelos.

Estas vialidades funcionan con las distintas jerarquías que se señalan aunque no cumplen con las especificaciones técnicas que para tales fines señala el Reglamento Estatal de Zonificación.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
--------	-------------	--------

1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana

- Gestionar créditos blandos para el programa de Reconstrucción	Ayuntamiento BANOBRAS	X		
- Difundir la cartilla de reconstrucción y ofrecer asesoría y apoyo a la población cuyas fincas resultaron dañadas	Ayuntamiento SEDEUR	X		
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Cihuatlán, dándole el seguimiento adecuado y promover su revisión y actualización en los plazos previstos por Ley.	Ayuntamiento SEDEUR	X	X	X
- Elaborar el Plan de integración urbana Cihuatlán-Bahía de Navidad	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
- Elaborar el Plan Intermunicipal Cihuatlán-La Huerta	Ayuntamiento y SEDEUR	X		

2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

- Determinación del uso del suelo de la manzana ubicada entre las calles Hidalgo, Gpe. Victoria Reforma y V. Carranza	Ayuntamiento Particulares	X		
- Disposición del predio para la reubicación de la Central Camionera	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperación del predio de la actual central camionera para equipamiento asistencial	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperación manzana L. Mateos Sur, 12 octubre, 5 mayo y 21 marzo para equipamiento.	Ayuntamiento Particulares	X		
- Recuperar predio de antigua escuela Agropecuaria	Ayuntamiento Particular		X	
- Recuperación de predios cerro de la Cruz, para destinarlo a parque urbano	Ayuntamiento Ejidatarios		X	
- Establecer reservas urbanas territo-	Ayuntamiento	X	X	X

riales. RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3 RU-MP1, RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3. Particulares	Ejidatarios SEDESOL				
- Programa de regularización de la tenencia de la tierra, ejidal ocupada,	CORETT				X
3. Infraestructura					
- Construcción de red de agua, en las colonias Casimiro Castillo, El Barrito, Edo. de México e Hidalgo	Ayuntamiento SAPAJAL		X		
- Construcción de tanques de regulación en zona de cerros	Ayuntamiento SAPAJAL				X
- Diagnostico y rehabilitación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado	Ayuntamiento		X		
- Construcción de red de alcantarillado en las colonias Casimiro Castillo, El Barrito, Edo. de México e Hidalgo	Ayuntamiento		X		
- Complementación de la red de alcantarillado de Barrio Nuevo.	Ayuntamiento		X		
- Construcción de drenaje pluvial en las partes bajas de la población	Ayuntamiento				X
- Puesta en marcha de la laguna de oxidación	Ayuntamiento SAPAJAL		X		
- Instalación del Alumbrado Publico en las colonias de Barrio Nuevo, El Brasil, Edo. de México, Hidalgo, El Barrito	Ayuntamiento				X
- Ampliación de las redes de infraestructura básica en áreas de reserva urbana	Ayuntamiento Promotores		X	X	X
4. Vialidad y Transporte					
- Mejoramiento, rectificación, habilitación y señalización adecuada en las calles previstas como vialidades principales colectoras	Ayuntamiento		X		
- Implementar obras para habilitar la vialidad colectora López Mateo-Paulino Navarro-Lopez de Legazpi-Fca. Chavez-México, incluyendo la afectación de fincas.	Ayuntamiento Particulares				X

- Rectificación y apertura vial en el cruce de las calles López de Legazpi, Colon y Paulino Navarro.	Ayuntamiento Particulares	X	
- Rectificación y apertura vial de la calle Francisca Chavez para conectar con la calle México.	Ayuntamiento Particulares	X	
- Prolongación calle Revolución como vialidad franca de paso al sur de la población.	Ayuntamiento SEDEUR		X
- Mejoramiento, rectificación y habilitación de la calle Aquiles Serdán desde la calle García Barragán hasta la gasera.	Ayuntamiento SCT		X
- Solución al nodo vial en el entronque de las calles Aquiles Serdán, Ocampo, y Revolución en el entronque del puente del Río Marabasco.	Ayuntamiento SCT		X
- Construcción de Malecón y calle peatonal a lo largo del malecón en la oeste del Río Marabasco.	Ayuntamiento SEDEUR		X
- Empedrado de calles actualmente en terracería en las colonias Barrio Nuevo, El Brasil, Hidalgo, Edo. de México y el Barrito.			
5. Equipamiento Urbano			
- Reubicación de la Central Camionera	Ayuntamiento Concesionarios		X
- Construcción de unidad deportiva	Ayuntamiento		X
- Habilidadación de Parque Urbano Cerro La Cruz	Ayuntamiento		X
- Reconstrucción y adecuación del edificio de la Presidencia Municipal con área de estacionamiento	Ayuntamiento SEDEUR	X	
- Rescate y Reconstrucción de la Parroquia	INA	X	
- Reubicación del Reclusorio Municipal	Ayuntamiento	X	
- Construcción de Auditorio Municipal y Casa de la cultura	Ayuntamiento		X

- Construcción de Estación de Bomberos y Servicios Asistenciales	Ayuntamiento	X		
- Construcción de Clínica Hospital	IMSS	X		
- Construcción de escuelas preescolar y primarias	CAPFCE	X	X	X
6. Comunicaciones				
- Ampliar el servicio telefónico domiciliario.	TELMEX	X	X	X
7. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos				
- Elaboración de estudio geotécnico y diagnóstico general del Centro Población y en particular la Manzana 16.	Ayuntamiento SEDEUR Colegios de Profesionistas	X		
- Elaboración de estudio hidráulica y ejecución de obras para control de inundaciones	Ayuntamiento CNA		X	X
- Rescate de la Zona Federal del Río Marabasco y del Canal de riego	Ayuntamiento CNA	X		
- Construcción de un Malecón como control de avenida, en la margen Oeste del Río Marabasco	Ayuntamiento CNA		X	
-Reforestación y cuidado de la zona norte, Oriente y poniente de la población para control de erosión y desgajamiento de los cerros circundantes	Ayuntamiento SARH	X		
- Construcción de drenes para evitar inundaciones sobre las calles de Ocampo, como resultado de las aguas pluviales provenientes del Norte de la población	Ayuntamiento	X		
-Reubicación de las instalaciones de la gasera.	Ayuntamiento	X		
- Construcción de un vivero de flora nativa	Ayuntamiento	X		
- Construcción de un relleno sanitario	Ayuntamiento	X		
- Funcionamiento y operación de la Laguna de oxidación	Ayuntamiento SAPAJAL	X		

8. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

- Establecer un reglamento de construcción acorde a la conservación del patrimonio y la fisonomía, integrando los lineamientos contenidos en la cartilla de reconstrucción.	Ayuntamiento	X
- Elaboración de un programa específico de reconstrucción de fincas dañadas por el sismo.	Ayuntamiento	X
- Elaboración de un programa de reconstrucción de la Parroquia.	Ayuntamiento	X

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con

las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de _____, del Municipio de _____, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL.
MPIO. CHUATLAN

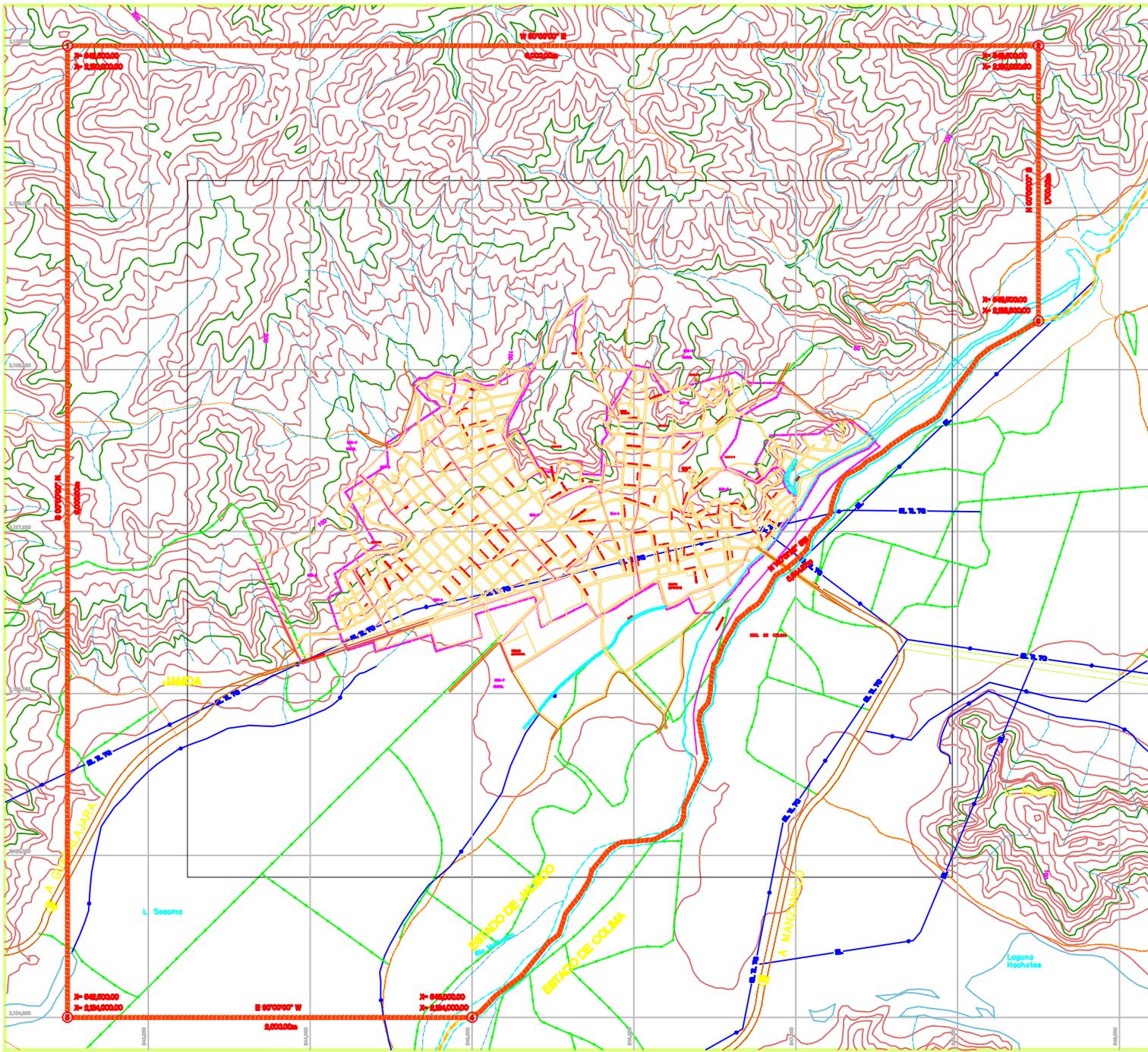
SIMBOLOGIA:

-  LINEAL, AREA DE APLICACION
-  LIMITEZONAL
-  LIMITEZONAL
-  LIMITEZONAL, AREA DE APLICACION
-  LIMITEZONAL
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO
-  CAMINO

PLANO: AREA DE APLICACION **D-1**



H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

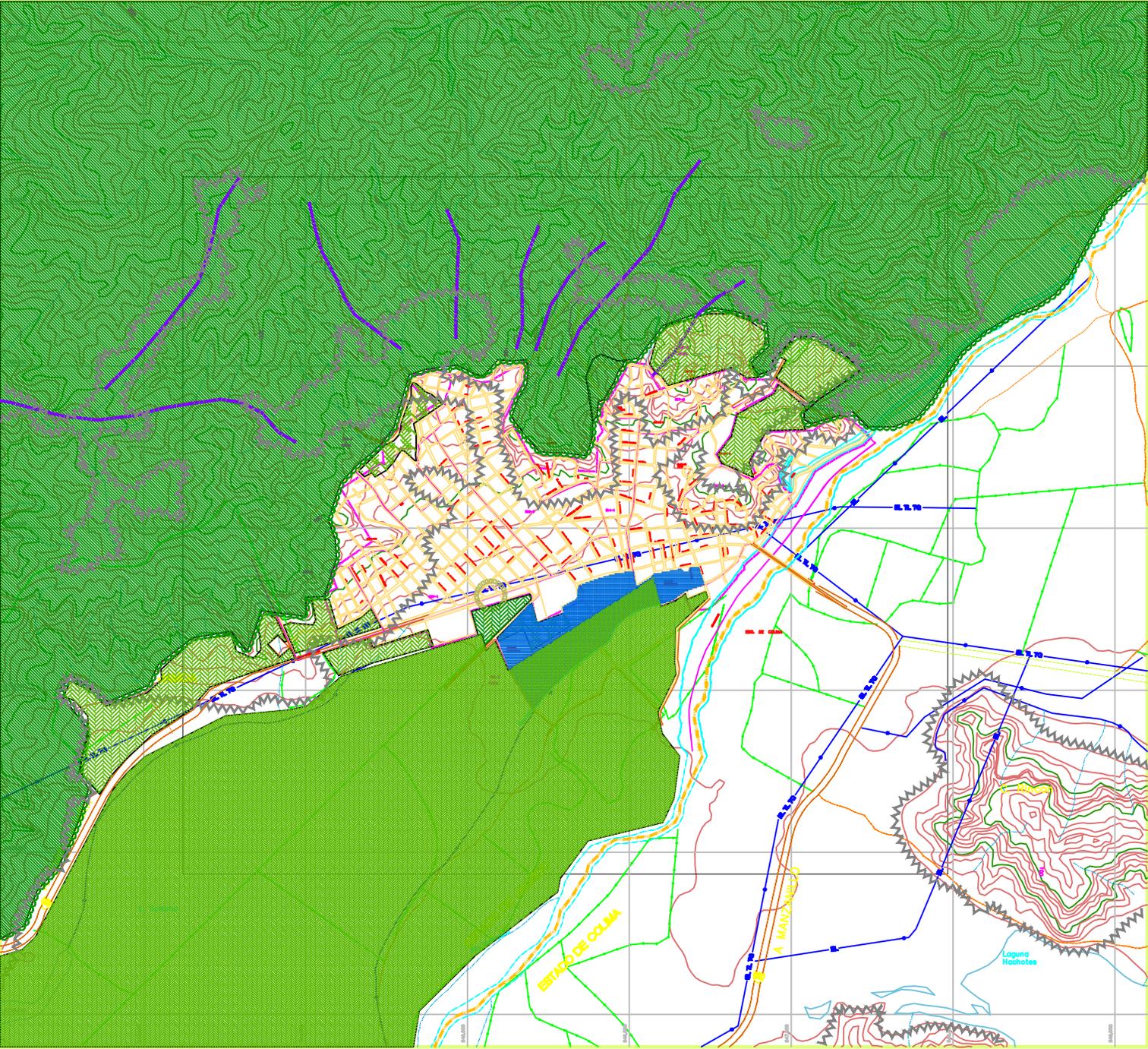


PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHIUATLAN, JAL.
MPIO. CHIUATLAN

LEYENDA:

- TOPOGRAFIA
- URBANO
- CUERPOS DE AGUA
- VEGETACION
- CARRETERAS
- RIOS
- FORESTAL: ARBOLADO moderado
- Forestal: Muy Intenso
- FORESTAL: MONTAÑAS
- URBANO: EXTENSION
- URBANO: RECONSTRUCCION
- URBANO: CONSERVACION
- URBANO: NUEVO DESARROLLO
- URBANO: RECONSTRUCCION
- URBANO: CONSERVACION
- URBANO: NUEVO DESARROLLO



PLANO
SINTESS DEL MEDIO FISICO NATURAL

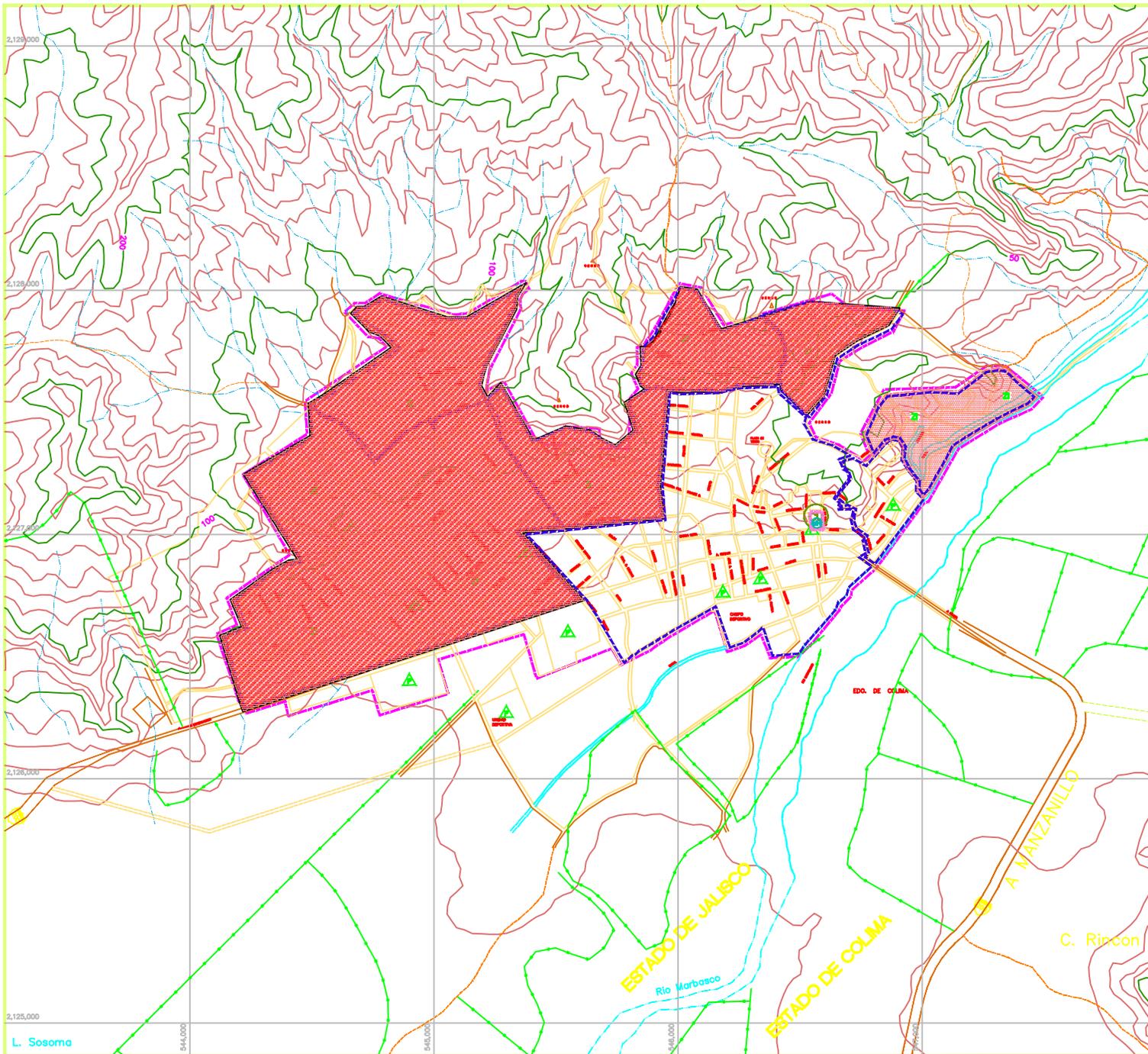
D-2



0 200 400
ESCALA 1:7,500
EXAMINAR, 200

Urbano
Rural
Vial

H. AYUNTAMIENTO DE CHIUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL.
MPIO. CHUATLAN

SIEMBOLOGIA:

- ZONA DE PROTECCION Y CONSERVACION
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

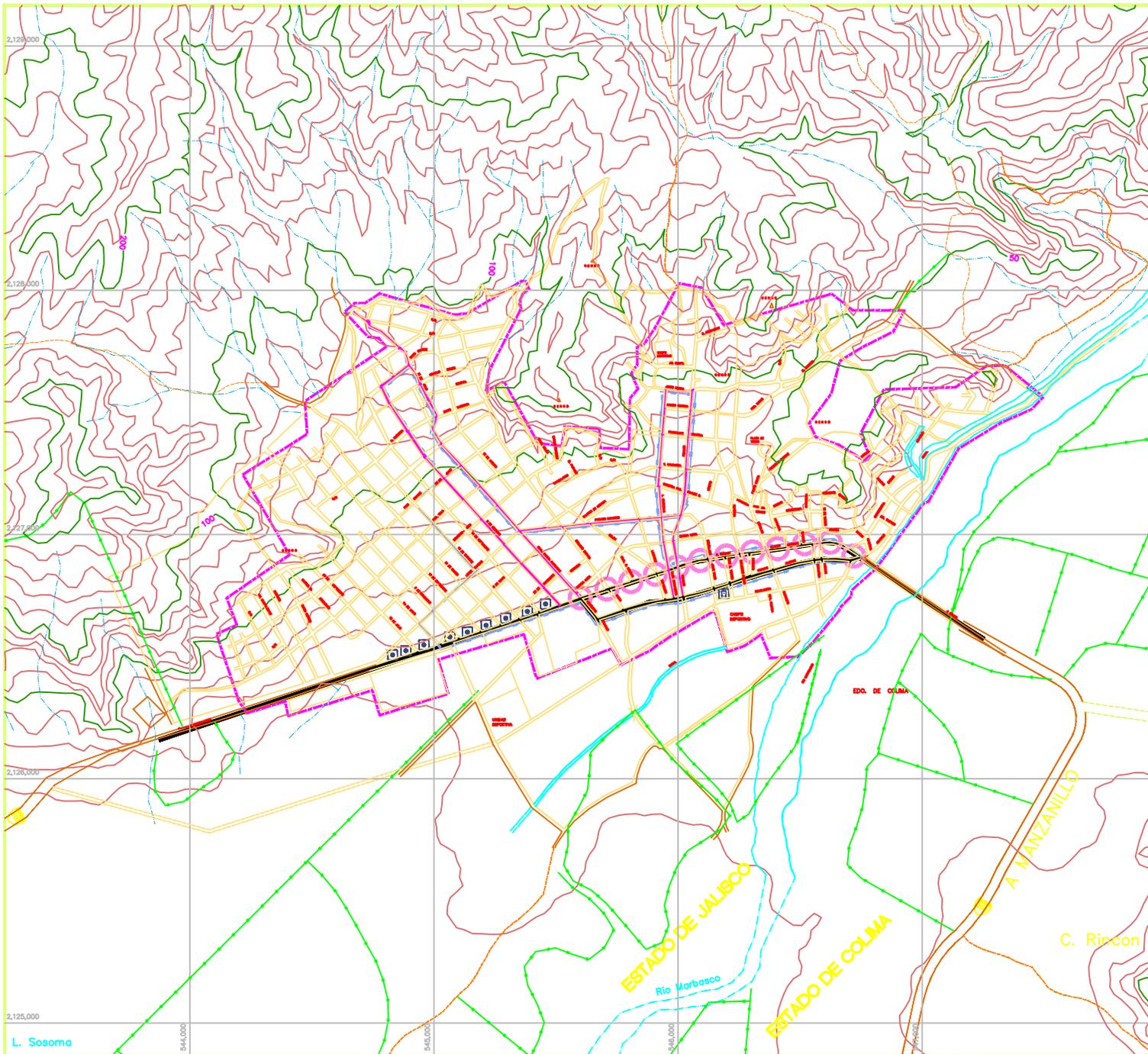
PLANO:
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO

D-3



0 100 200
ESCALA 1:6,000
CENTIMETROS, MM

H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL.
MPIO. CHUATLAN

SIMBOLOGIA:

- LÍMITE URBANO
- LÍMITE ZONAL
- ZONA CENTRAL
- ZONA PERIFÉRICA
- CALIFORNIA
- ESTACIONAMIENTO DE CALIFORNIA
- LÍMITE DE TRANSFERENCIA
- ESTACION DE TRANSFERENCIA
- ESTACION DE TRANSFERENCIA
- ESTACION DE TRANSFERENCIA
- ESTACION DE TRANSFERENCIA

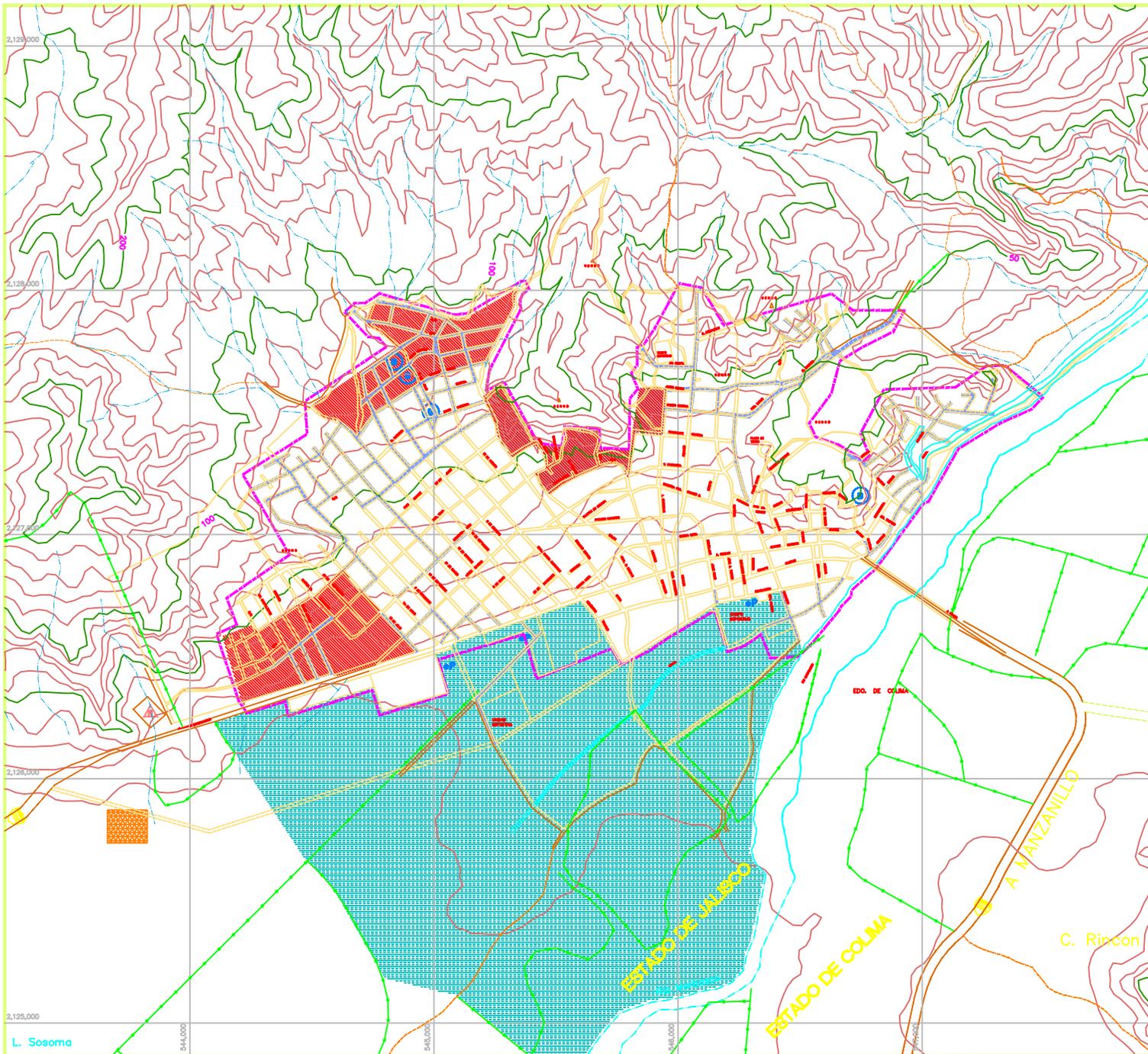
VALIDAD Y TRANSPORTE

D-5



ESCALA 1:6,000
ENCUADRE, 800

H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



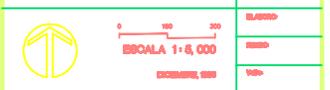
PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL. MPIO. CHUATLAN

SIMBOLOGIA:

AGUA POTABLE AREA DE SERVIDOR	TERCER VOUCHER
ASERVIDO	PLANTA FUNDICION
ESTACION DE TRATAMIENTO	SERVIDOR DE SERVIDOR
ZONAS RESIDENCIAL	PLANTA ESTACION
CALLES Y VIALIDAD	SERVIDOR
LINDEROS DE SERVIDOR	PLANTA ESTACION
CALLES Y VIALIDAD	SERVIDOR
ELECTRICIDAD AREA DE SERVIDOR	SERVIDOR
SERVIDOR ALAMBRADO	
LINEA SERVIDOR	
INSTALACIONES ESPECIALES SERVIDOR	
SERVIDOR	
POLIDUORO	
COMERCACION SERVIDOR DE SERVIDOR	
LINEA SERVIDOR	
SERVIDOR URBANO SERVIDOR DE SERVIDOR	
SERVIDOR	
SERVIDOR	

PLANO: **INFRAESTRUCTURA** NO: **D-6**

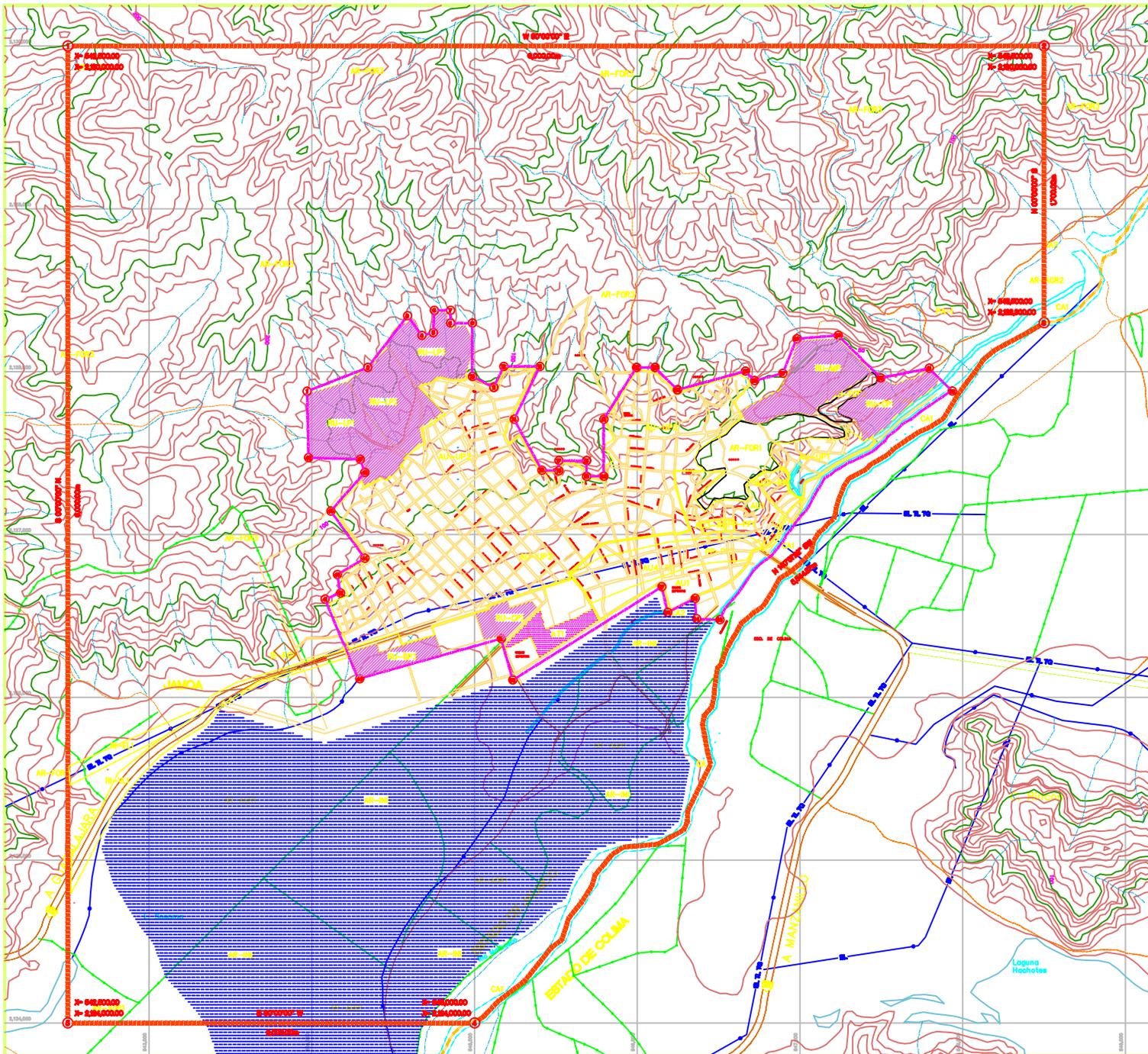


H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

L. Sosoma

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL. MPIO. CHUATLAN

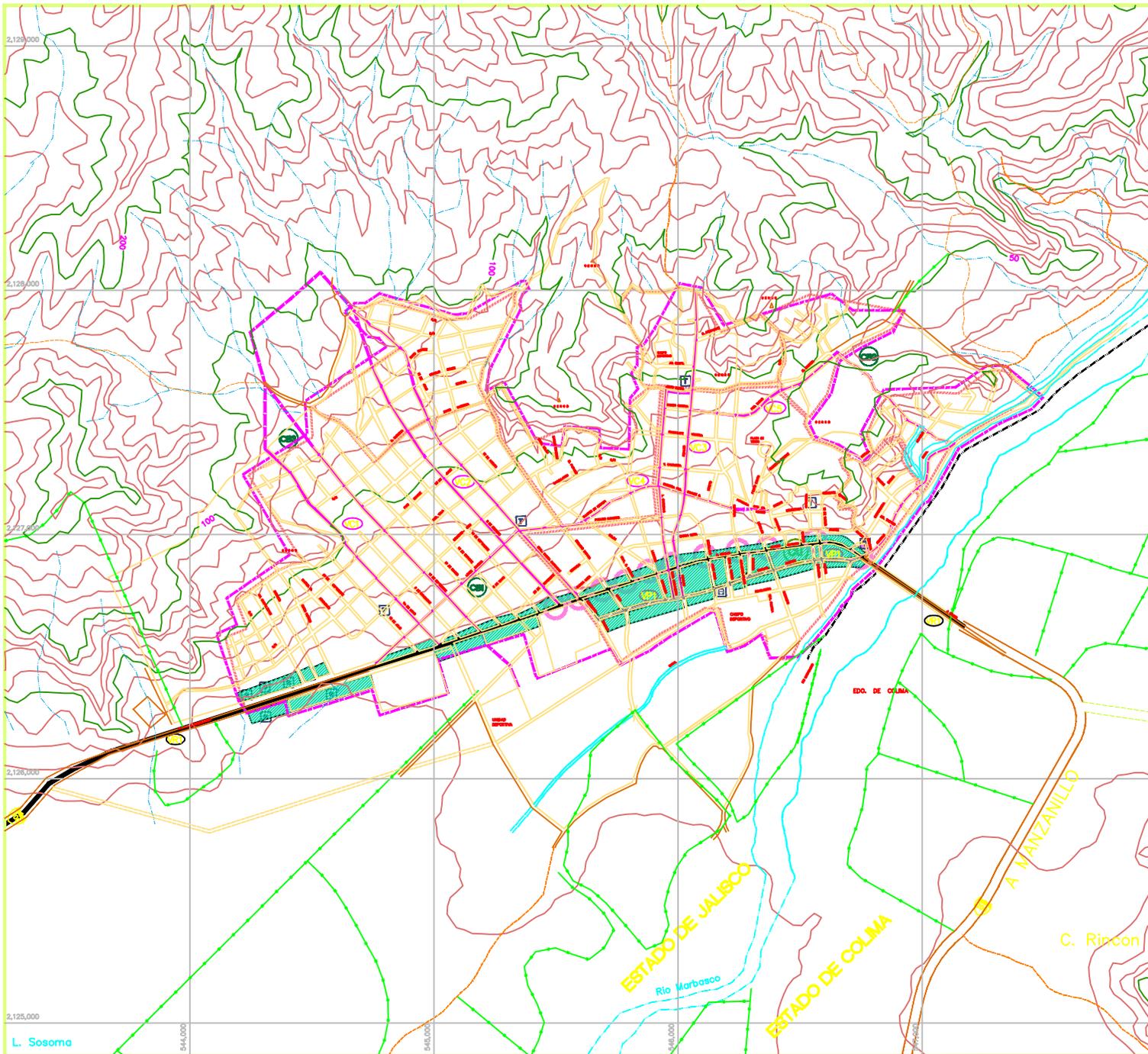


SIMBOLOGIA:

AREAS URBANIZADAS	AREAS RUSTICAS
AR-AGR AREAS RESPONDIDAS AGRICOLAS	AR-AGR AREAS RESPONDIDAS AGRICOLAS
AR-PSO AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA PROCELOS	AR-PSO AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA PROCELOS
AR-FOR AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA FORESTALES	AR-FOR AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA FORESTALES
AR-GR2 AREAS RESPONDIDAS AGRICOLAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	
AREAS DE PROTECCION PATRIMONIO PATRIARCAL	AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS
PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO	AE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS
PP-PC PATRIMONIO CULTURAL	
PP-PF FERRERIA URBANA	AREAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES
PP-GTD SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	OC-PA-2 AREAS NATURALES PROTEGIDAS
AREAS DE FERRERIA URBANA	AREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA
RI-CP A CORTO PLAZO	IC-PA-2 AREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA
RI-MP A MEDIANO PLAZO	IC-PA-3 AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA
RI-LP A LARGO PLAZO	
AREAS DE PRESERVACION DE INF. ESPECIALES	AREAS DE PROTECCION A CAJONES Y CAJONES DE AGUA
IE-AV RESERVADOS	CA PROTECCION A CAJONES Y CAJONES DE AGUA
IE-PT PORTUARIOS	
IE-FR FERRERIAS	AREAS DE PROTECCION A ACUÍFEROS
IE-ML RETENES	PA-I AREAS DIRECTAS
IE-RS REAMPAION SOCIAL	PA-II AREAS INDIRECTAS
IE-RG RES. DE RESERVA	PA-III AREAS GENERALES
AREAS DE PRESERVACION POR PLAZO DE RESPONDER INSTALACION NO AREA POTABLE	LIMITE DE CAMBIO DE POBLACION
RI-AB DRENAL	○ ○
RI-DR DRENAL	
RI-EL ELECTRODIO	LIMITE DE AREAS
RI-TL TELECOMUNICACION	—
RI-VL VIALIDAD	
AREAS DE TRANSICION	NOTAS
AT AREAS DE TRANSICION	Después de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada row.

PLANO	ISSO
CLASIFICACION DE AREAS	E-1
	ESCALA 1:7,500
	ENCUADRE: 889

H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CHUATLAN, JAL. MPIO. CHUATLAN

SIMBOLOGIA:

VALIDAD EXISTENTE	EN PROYECTO	
VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR CARRETERA DE CUOTA	CV CENTRO VIAL
VR CARRETERA LIBRE	VR CARRETERA LIBRE	CB CENTRO BARIAL
VP PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VP VIA PRINCIPAL	SU SERVICIO URBANO
VC SECUNDARIA ATENIDA COLECTORA	VC ATENIDA COLECTORA	CU CENTRO URBANO
VS SUB-COLECTORA ATENIDA SUBCOLECTORA	VS ATENIDA SUBCOLECTORA	MALECON
CHL LOCAL	CHL LOCAL	COMERCIO URBANO
CHL PATRIAL	CHL PATRIAL	LMTE DE SERVIDO
SC SERVICIOS COLECTIVOS	MOO VIAL	LMTE DE DESARRO

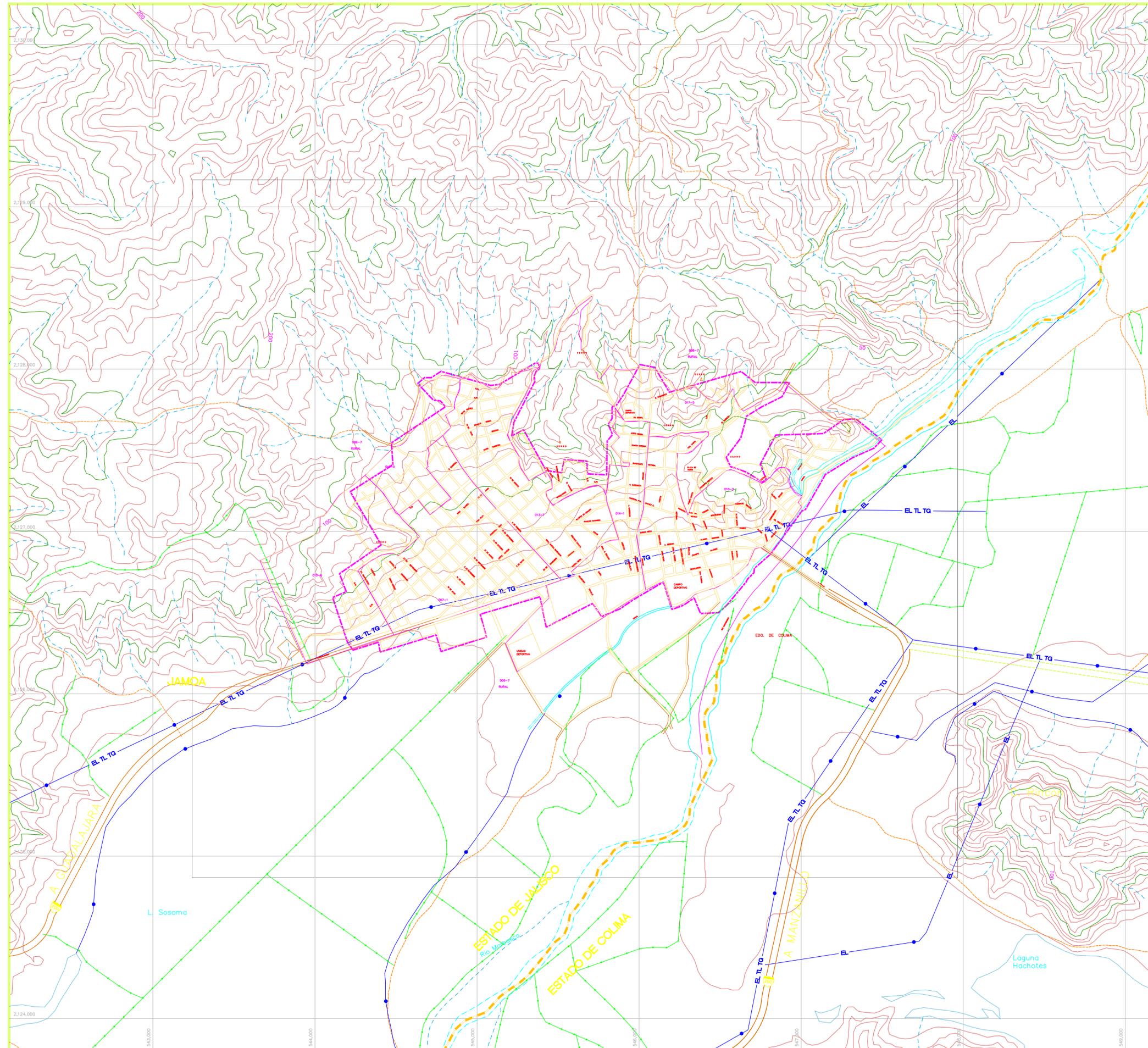
PLANO	NO
ESTRUCTURA URBANA	E-3
	
ESCALA 1:6,000	
DICIEMBRE, 2011	

H. AYUNTAMIENTO DE CHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

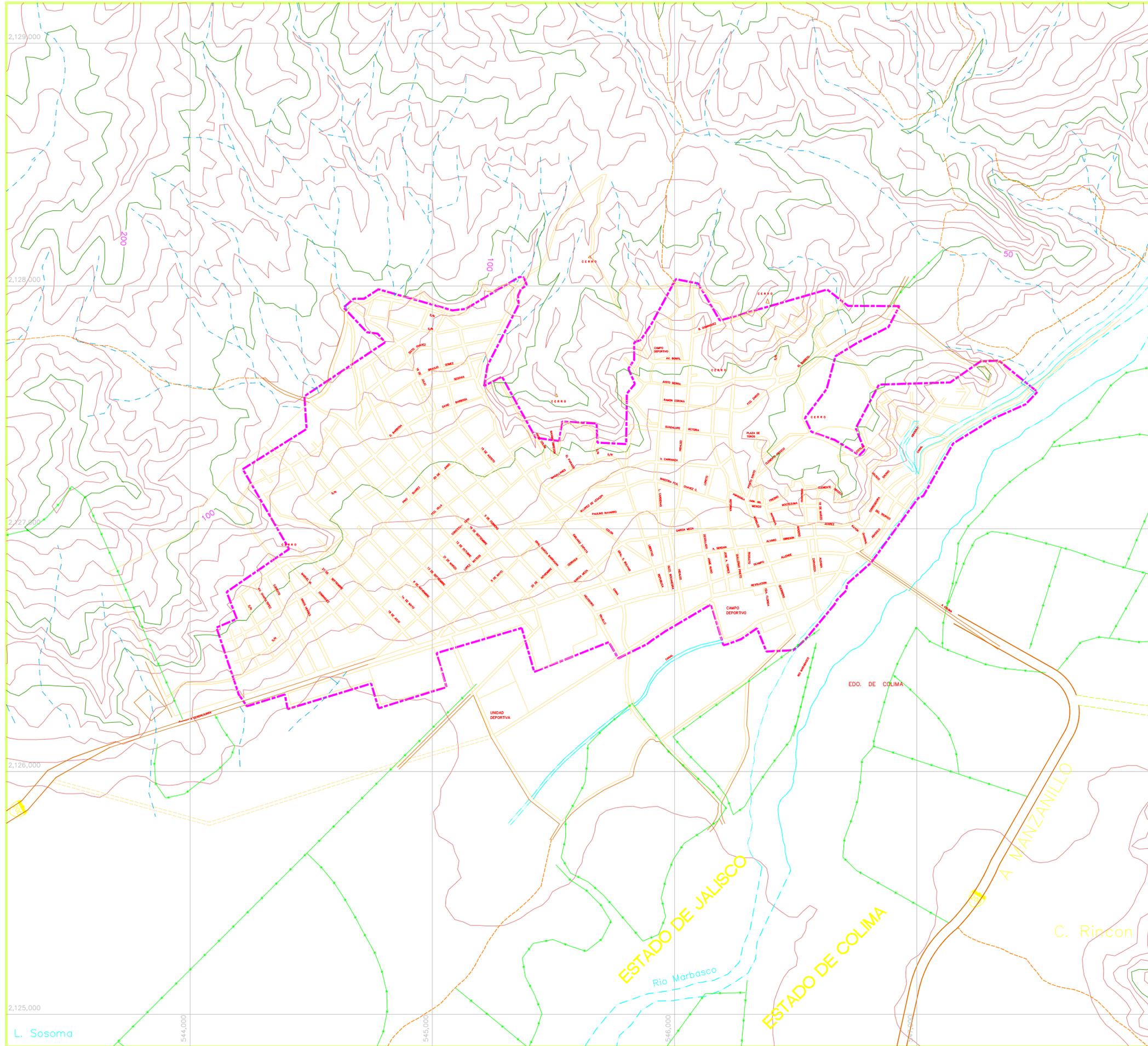


PLANO	NUM.
ELABORO	
REVISO	
VOBO	



ESCALA 1 : 7, 500
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

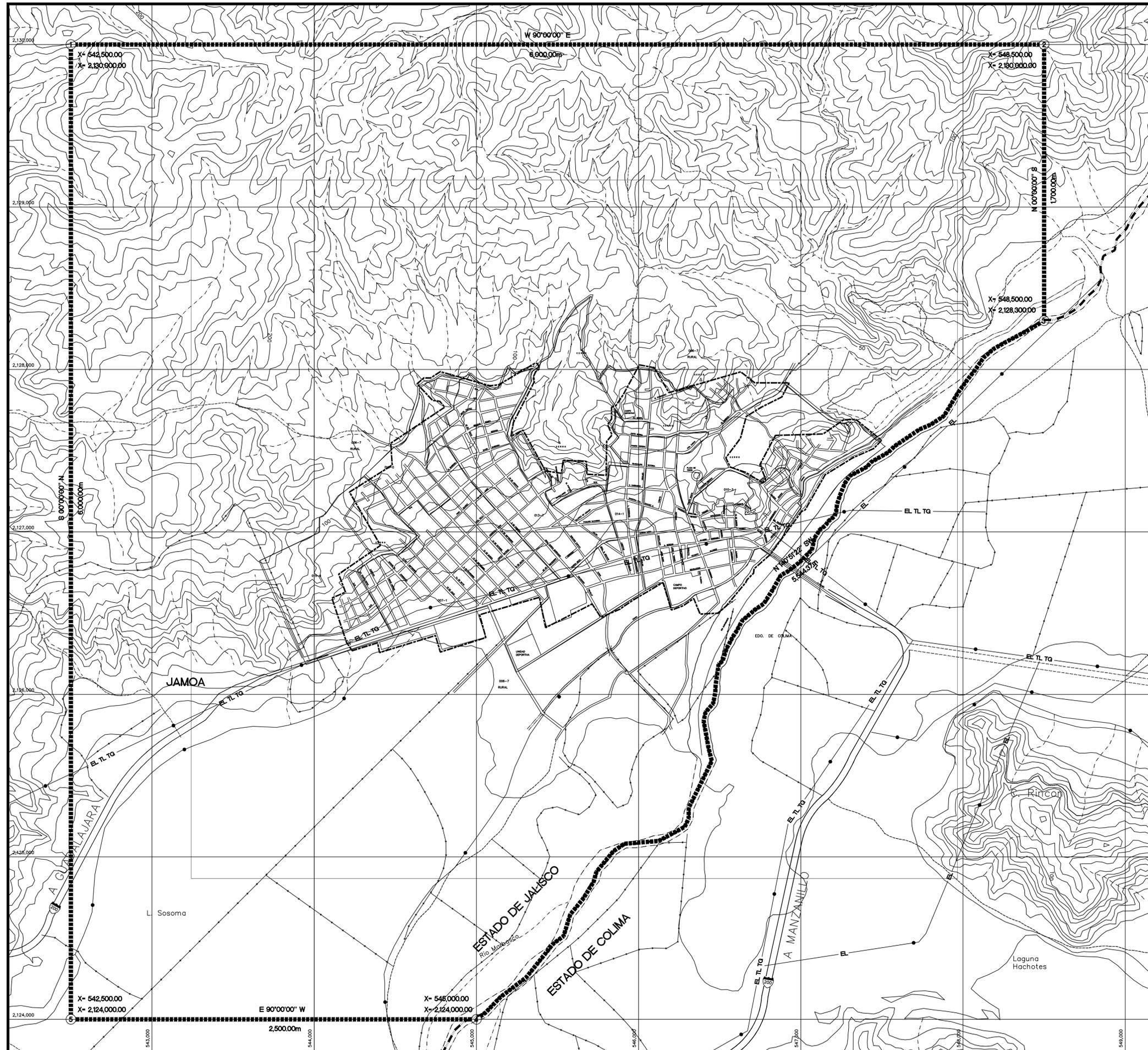
SIMBOLOGIA:

PLANO	NUM
ELABORO	REVISO
DICIEMBRE, 1995	VOBO



ESCALA 1: 5, 000

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE PARCELAS
- CARRETERAS
- TERRACERIAS
- BRECHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- LINEA ELECTRICA EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO TL-TG
- CANAL DE DRENAJE CANAL
- GASODUCTO GS
- POLIDUCTO POLIDUCTO

PLANO: AREA DE APLICACION D-1

ELABORO: REVISO: VOBO: ESCALA 1:7,500 DICIEMBRE, 1995

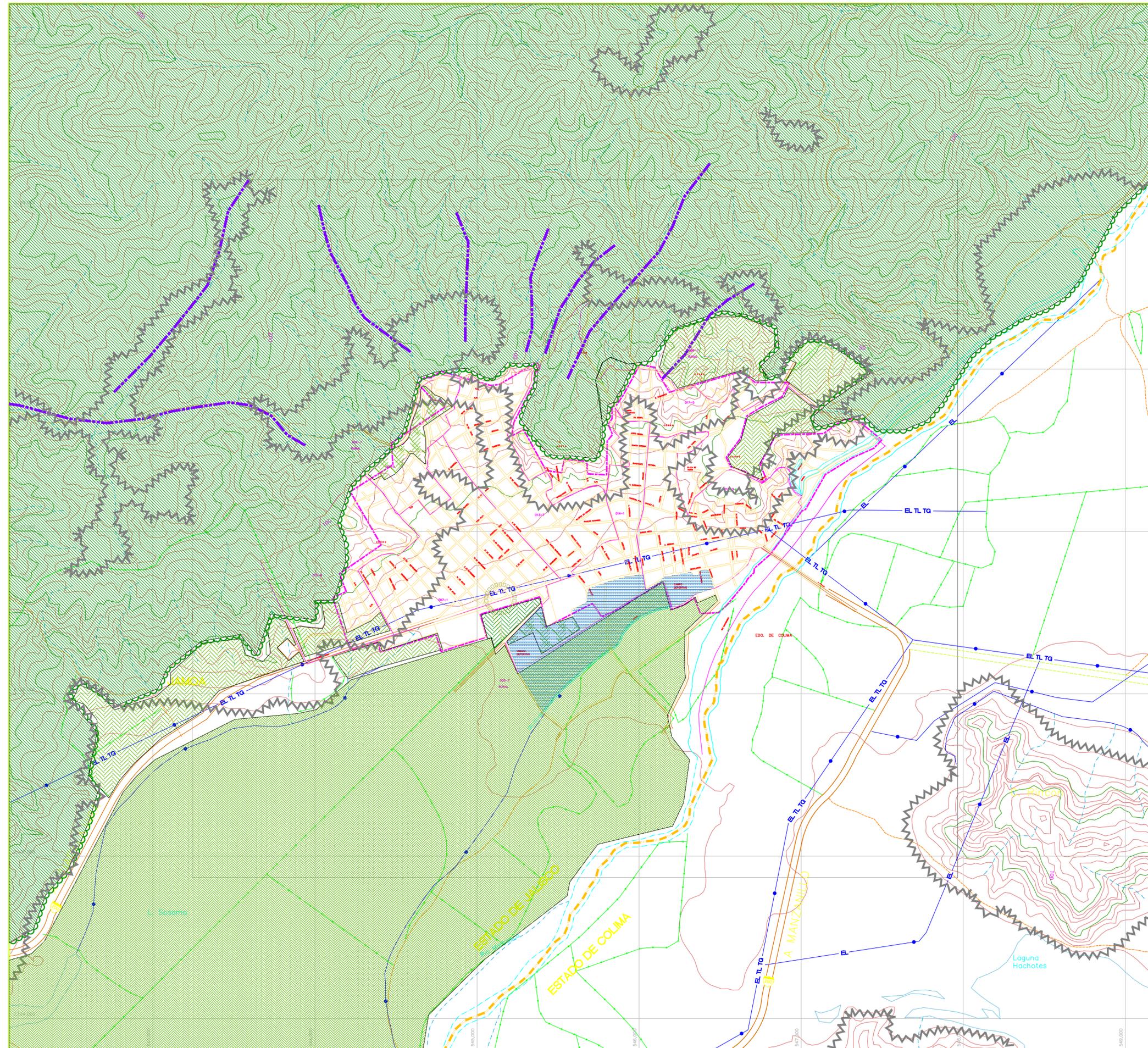
H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

- PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores al 3%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA INUNDABLE
- MANANTIALES
- ACUIFEROS
- POTENCIAL AGRICOLA
moderado
intenso
muy intenso
- VEGETACION RELEVANTE
- SUELOS INESTABLES
- FALLAS GEOLOGICAS
- VENTOS DOMINANTES
- SITIOS DE INTERES PARASITICO
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL



PLANO:
SINTESIS DEL MEDIO
FISICO NATURAL

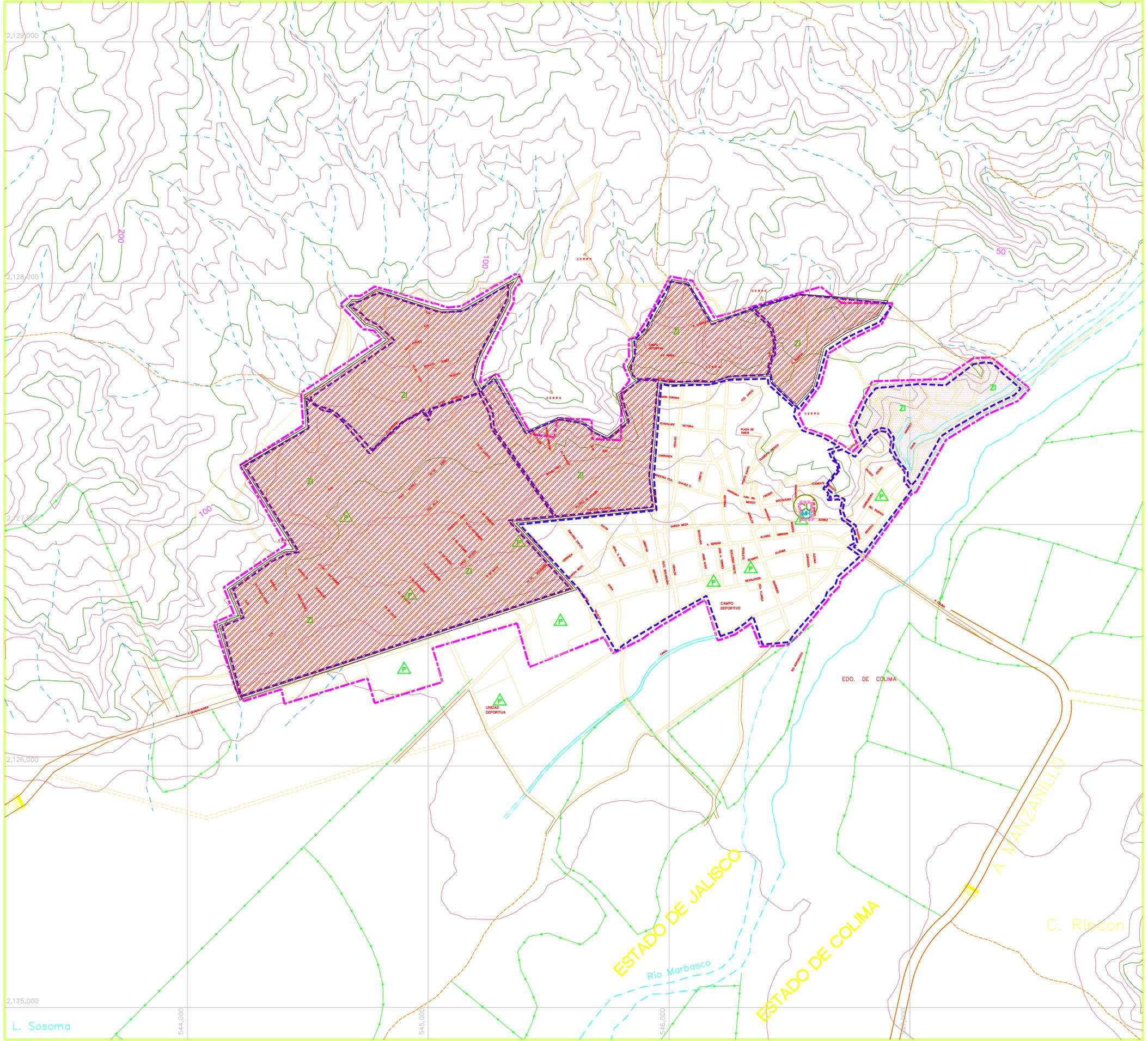
NUM:
D-2



0 250 500
ESCALA 1:7,500
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:
REVISO:
VOBO:

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

-  PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
-  PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PRIVADA
-  ZONAS IRREGULARES
-  ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
-  AREA DE VALOR ECONOMICO
-  AREA DE VALOR PATRIMONIAL
-  MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
-  LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
-  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
-  CENTRO BARRIAL
-  SUBCENTRO URBANO
-  CENTRO URBANO

PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO **D-3**

ESCALA 1: 5, 000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.

MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL COM. Y SERV.		MANUFACTURAS MENORES
	PISCICOLA		Habitacional Barrial		INDUSTRIA BAJO IMPACTO
	MINERO METALURGICO		Habitacional Distrital		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		Habitacional Central		BALDIOS
	AGROPECUARIO		Habitacional Regional		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	ESTABLOS Y ZAFURDAS		MIXTO Barrial		INSTITUCIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		MIXTO Distrital		CEMENTERIOS
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO		MIXTO Central		ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardin de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clinico		Tianguis
	Secundaria		Hospital		Central de Abastos
	Preparatoria		Urgencias		Rastro
	Educación Superior		Guardería		Estación de Taxis
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús Urbano
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Estación de Autobús Foráneo
	C. Social, Auditorio		Asilo		Terminal de Carga
	Casa de la Cultura		Orfanatorio		Estación de Ferrocarril
	Iglesia		Funeraria		Aeropista
	Presidencia Municipal		Cancha Deportiva		Aeropuerto
	Jardines y Plazas		Centro Deportivo		Instalaciones Portuarias
	Policia		Unidad Deportiva		Gasolinera
	Bomberos		Estadio		Desechos Sólidos
	Correos Telégrafos		Plaza de Toros		Instalaciones Militares
	Oficinas Públicas				Reclusorios

PLANO

USO ACTUAL DEL SUELO

NAM

D-4



0 150 300

ESCALA 1 : 5, 000

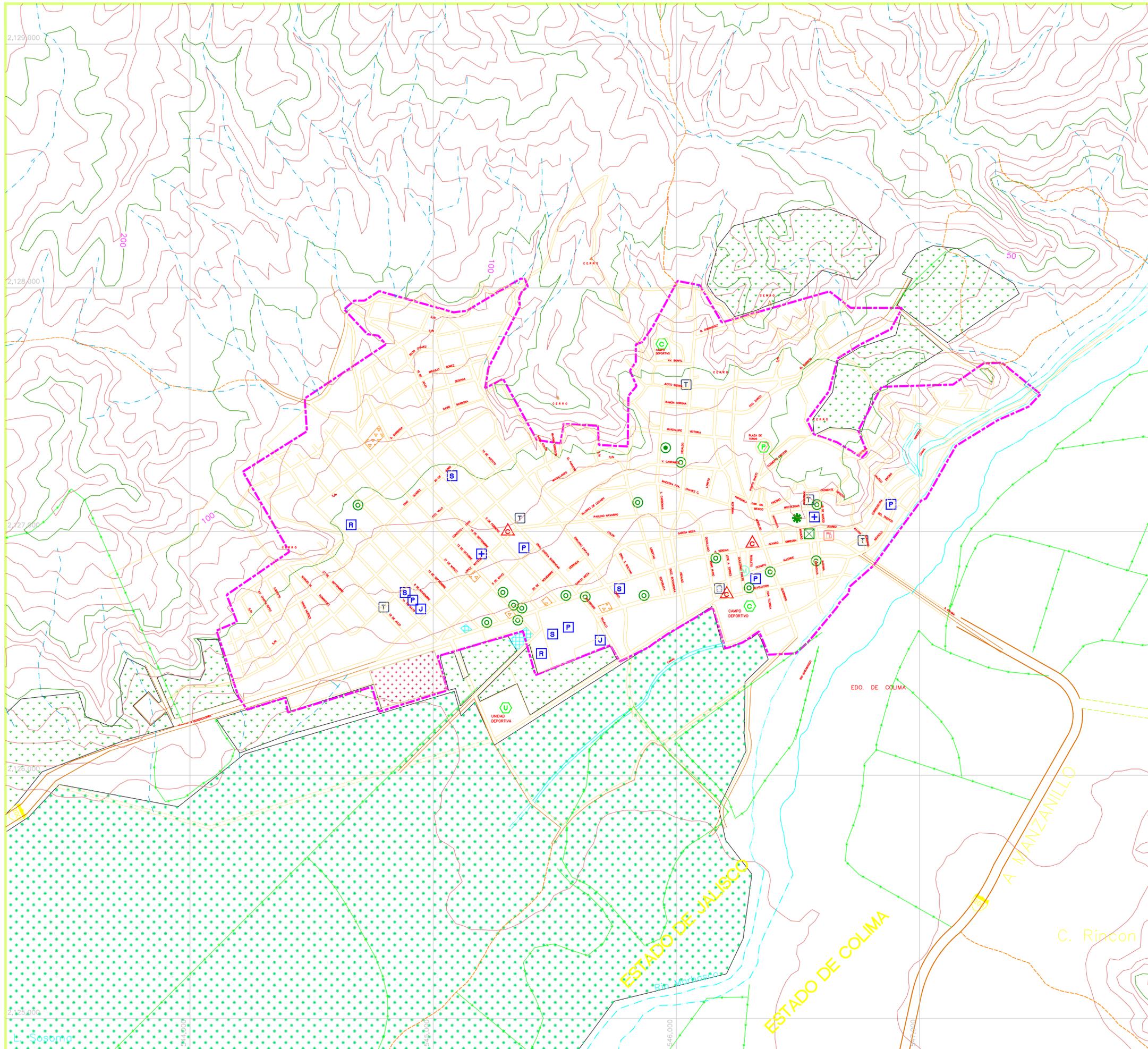
DICIEMBRE, 1995

ELABORO

REVISO

VOBO

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

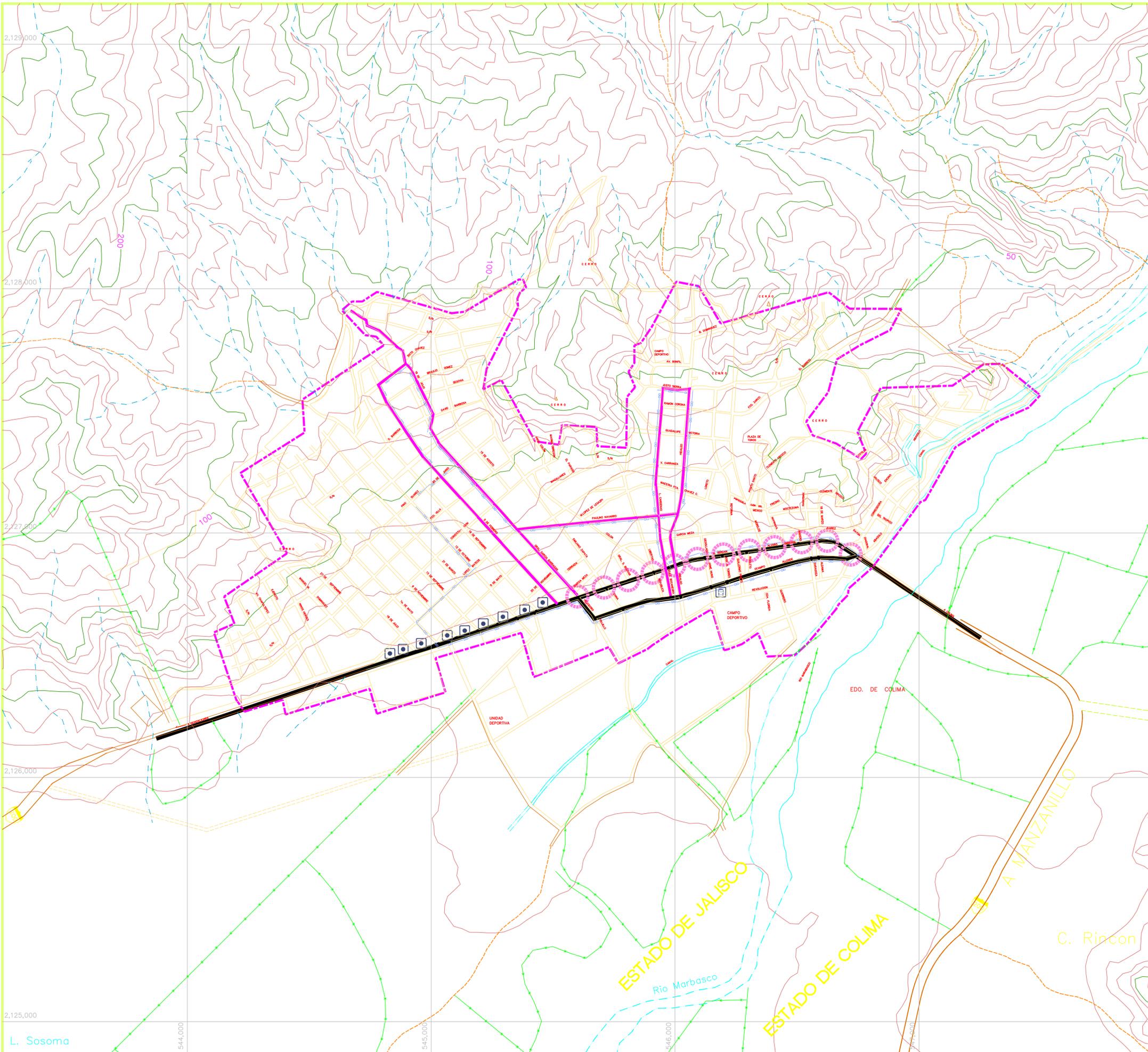


PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VIAS COLECTORAS
-  VIAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  FILITAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CAFFRETEROS



PLANO	NOM
VIALIDAD Y TRANSPORTE	D-5
	ELABORO
	REVISO
	VOBO

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

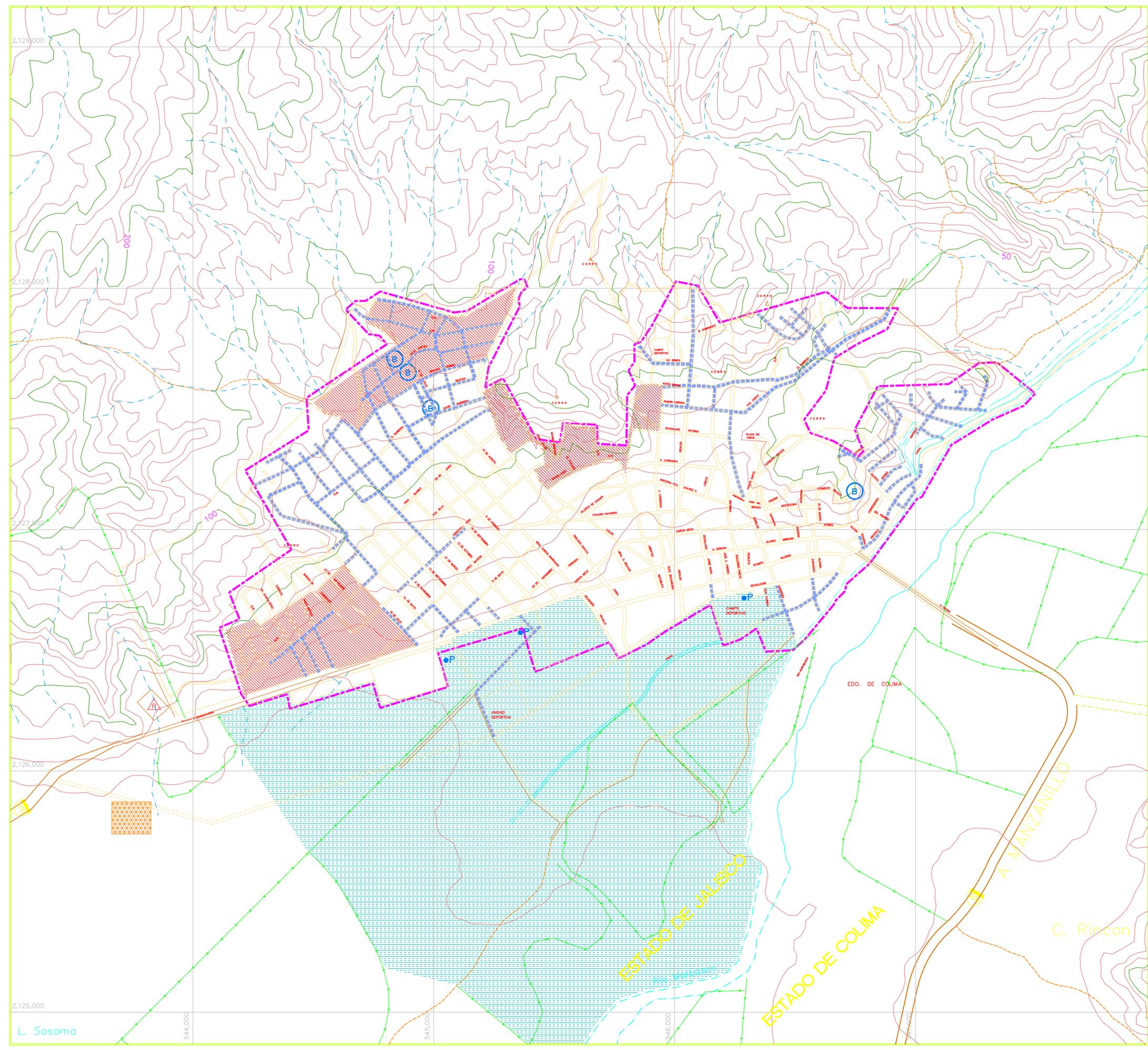
- | | |
|---|---|
|  AGUA POTABLE |  TANQUES Y/O BOMBEO |
|  AREAS SIN SERVICIO |  PLANTA POTABILIZADORA |
|  ACUEDUCTO | |
|  ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO | |
|  DRENAJE |  SITIOS DE DESCARGA |
|  AREAS SIN SERVICIO |  PLANTAS DE TRATAMIENTO |
|  COLECTOR Y EMBOR | |
|  LAGUNA DE OXIDACION | |
|  CANALES DE DRENAJE |  SUBESTACION |
|  CANAL | |
|  ELECTRICIDAD | |
|  AREAS SIN SERVICIO | |
|  VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO | |
|  LINEA ELECTRICA |  EL |
|  INSTALACIONES ESPECIALES | |
|  GASODUCTO |  GS |
|  POLIDUCTO |  POLIDUCTO |
|  COMUNICACION | |
|  ESTACIONES Y/O REPETIDORAS |  TL-TG |
|  LINEA TELEFONO-TELEGRAFO | |
|  RIESGOS URBANOS | |
|  INSTALACIONES DE RIESGO | |
|  PAVIMENTOS |  CALLES CARIENTES DE PAVIMENTO (terrazero) |
|  PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO | |

PLANO	NUM
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO	
REVISO	
VoBo	



0 150 300
ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

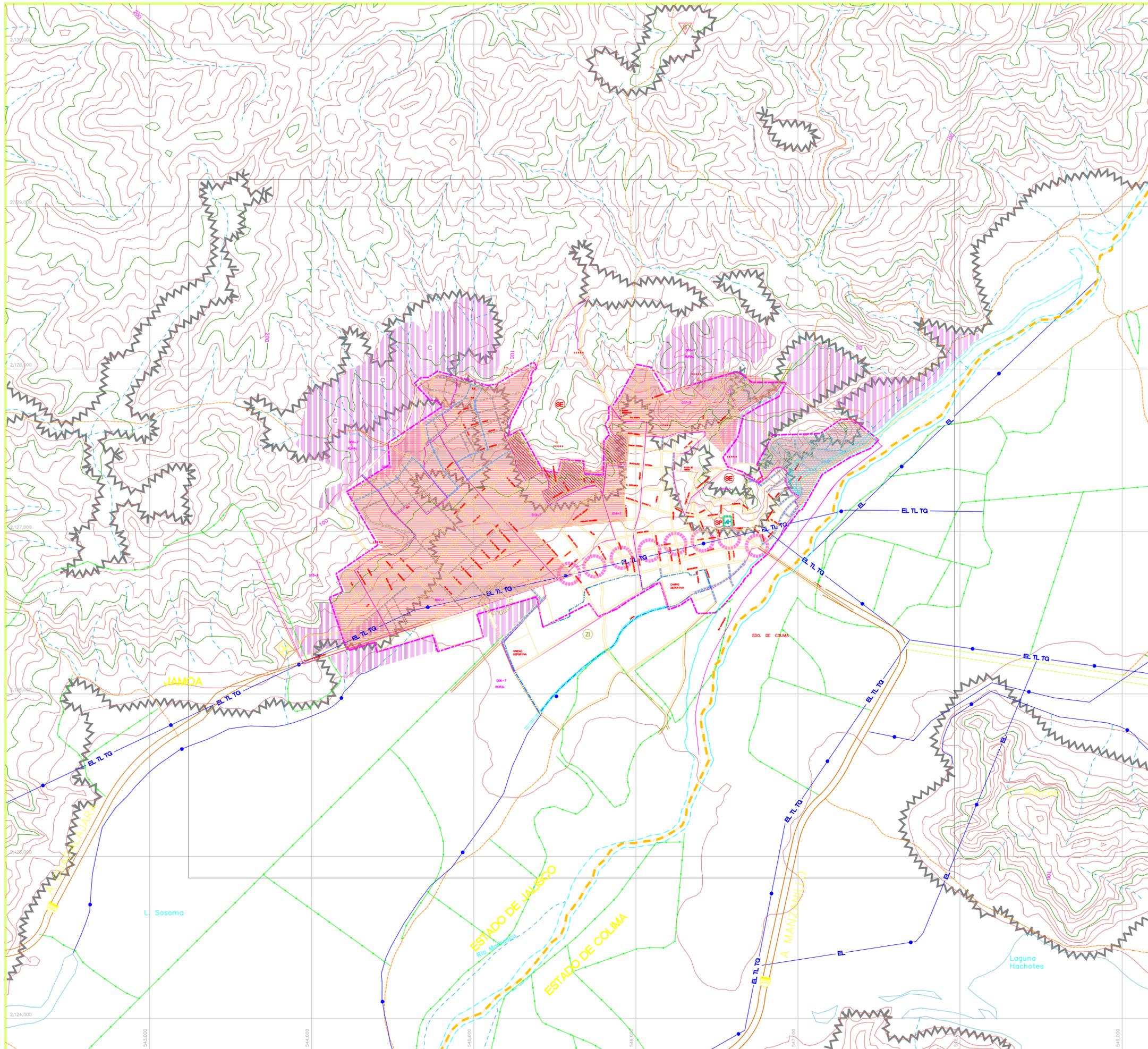
CIHUATLAN, JAL.

MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

APTITUDES DEL SUELO	
	ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
	SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
	LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 12%
	ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
	ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA
	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
	ZONA DE PROTECCION A LA FISONOMIA REGLAMENTADA
	ZONAS APTAS CONDICIONADAS
	ZONA INUNDABLE
	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
	MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISONOMIA

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	
	ZONAS A REGULARIZAR
	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA
	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE
	PAVIMENTOS A MEJORAR
	PERIMETRO DE ZONA CON DIFICULTADES DIVERSAS
	USO INCOMPATIBLE
	EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
	MODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VAL
	FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
	TIERRERO DE BASURA
	AREAS SUBUTILIZADAS Baldíos
	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
	VAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
	PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
	DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO FRENO
	INSTALACIONES DE FRENO



PLANO	NÚM
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
 0 250 500 ESCALA 1:7,500 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VOBO:

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.

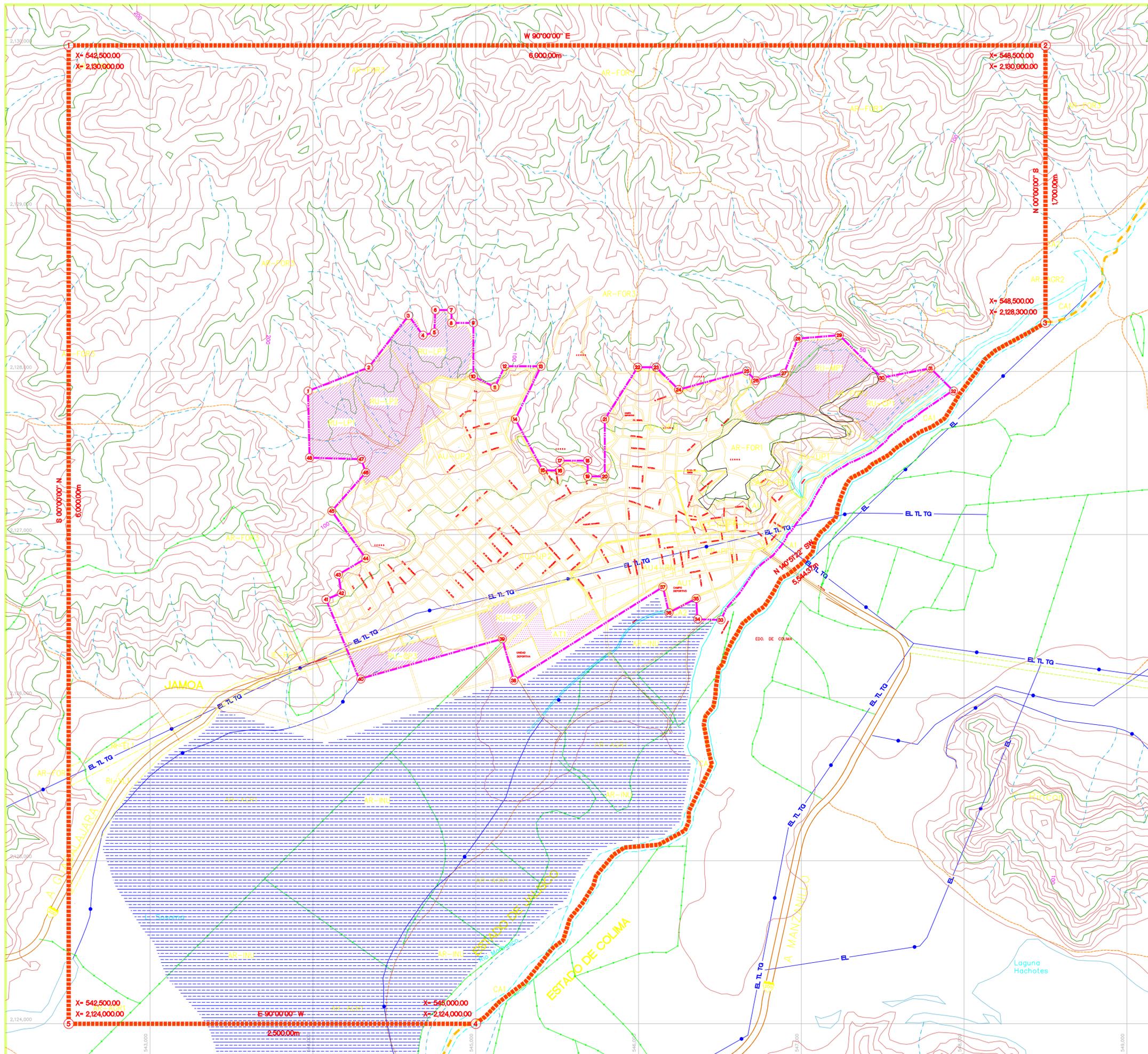
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

AREAS URBANIZADAS	AREAS RUSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> AREAS INCORPORADAS AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA AREAS DE RENOVACION URBANA AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS 	<ul style="list-style-type: none"> AREAS AGRICOLAS PISCICOLAS FORESTALES
AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL	AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS
<ul style="list-style-type: none"> PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO CULTURAL FISIONOMIA URBANA GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS 	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD EXTRACTIVA
AREAS DE RESERVA URBANA	AREAS NATURALES PROTEGIDAS
<ul style="list-style-type: none"> A CORTO PLAZO A MEDIANO PLAZO A LARGO PLAZO 	<ul style="list-style-type: none"> AREAS NATURALES PROTEGIDAS AREAS DE PREVENION ECOLOGICA AREAS DE PREVENION ECOLOGICA
AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES	AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA
<ul style="list-style-type: none"> DE AEROPUERTOS PORTUARIAS FERROVIARIAS MILITARES READAPTACION SOCIAL INST. DE RIESGO 	<ul style="list-style-type: none"> AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA
AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.	AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
<ul style="list-style-type: none"> INSTALACION DE AGUA POTABLE DRENAJE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACION VALIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
AREAS DE TRANSICION	AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS
AREAS DE TRANSICION	<ul style="list-style-type: none"> AREAS DIRECTAS AREAS INMEDIATAS AREAS GENERALES
	LIMITE DE CENTRO DE POBLACION :
	1 2
	LIMITE DE AREAS

	NOTA:
	Despu de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.

PLANO	NUM
CLASIFICACION DE AREAS	E-1
ELABORO	
REVISO	
VoBo	
ESCALA 1:7,500	
DICIEMBRE, 1995	
H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.

MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA		TIPOS DE ZONA	
	FORESTAL		(2) HABITACIONAL COM. Y SERV. BARRIAL
	PISCICOLA		DISTRITAL
	MINERO METALURGICO		CENTRAL
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		REGIONAL
	AGROPECUARIO		MIXTO BARRIAL
	GRANJAS Y HUERTOS		DISTRITAL
	TURISTICO		CENTRAL
	(1) TURISTICO		ACTIVIDADES SILVICOLAS
			RECREATIVO REGIONAL
			ACTIVIDADES ACUATICAS
			SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO
			INDUSTRIA LIGERA
			MEDIA
			PESADA
			EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
			EQUIPAMIENTO REGIONAL
			ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
			EQUIPAMIENTO ESPECIAL
			INFRAESTRUCTURA

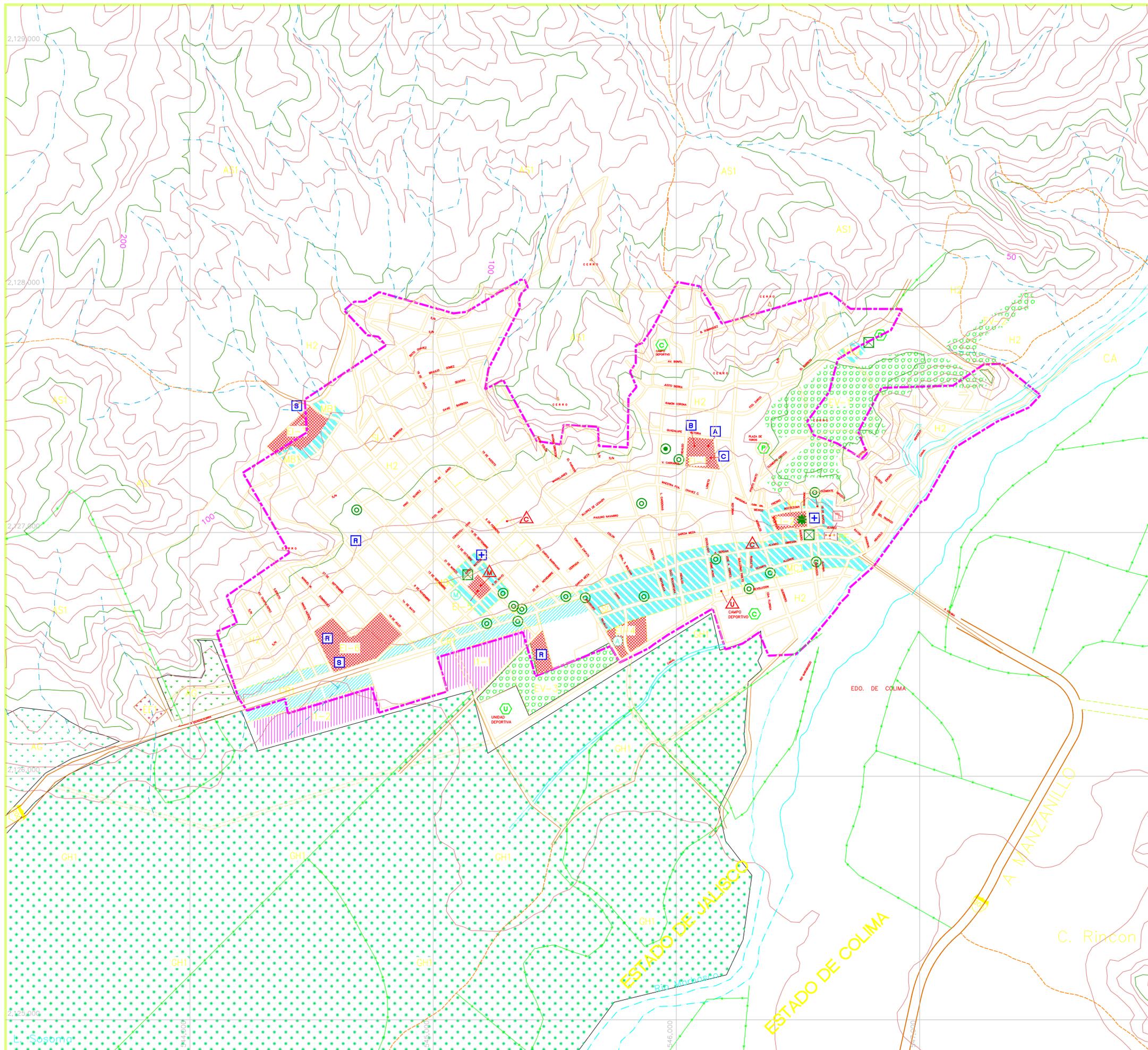
EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDIN DE NIÑOS		UNIDAD MEDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGÜIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRAL DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		GUARDERIA		ESTACION DE TAXIS
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		ESTACION DE AUTOBUS FORANEJO
	C. SOCIAL AUDITORIO		ASILO		TERMINAL DE CARGA
	CASA DE LA CULTURA		ORFANATORIO		ESTACION DE FERROCARRIL
	IGLESIA		FUNERARIA		AEROPUERTO
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		CANCHA DEPORTIVA		INSTALACIONES PORTUARIAS
	JARDINES Y PLAZAS		CENTRO DEPORTIVO		GASOLINERA
	POLICIA		UNIDAD DEPORTIVA		DESECHOS SOLIDOS
	BOMBEROS		ESTADIO		INSTALACIONES MILITARES
	CORREOS Y TELEGRAFOS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS
	OFICINAS PUBLICAS				

(1) T1; dens. min, T2; dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
 (2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

PLANO	UTILIZACION GENERAL DEL SUELO	NAM	E-2
	ESCALA 1: 5,000	ELABORO	
	DICIEMBRE, 1995	REVISO	
		VOBO	

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

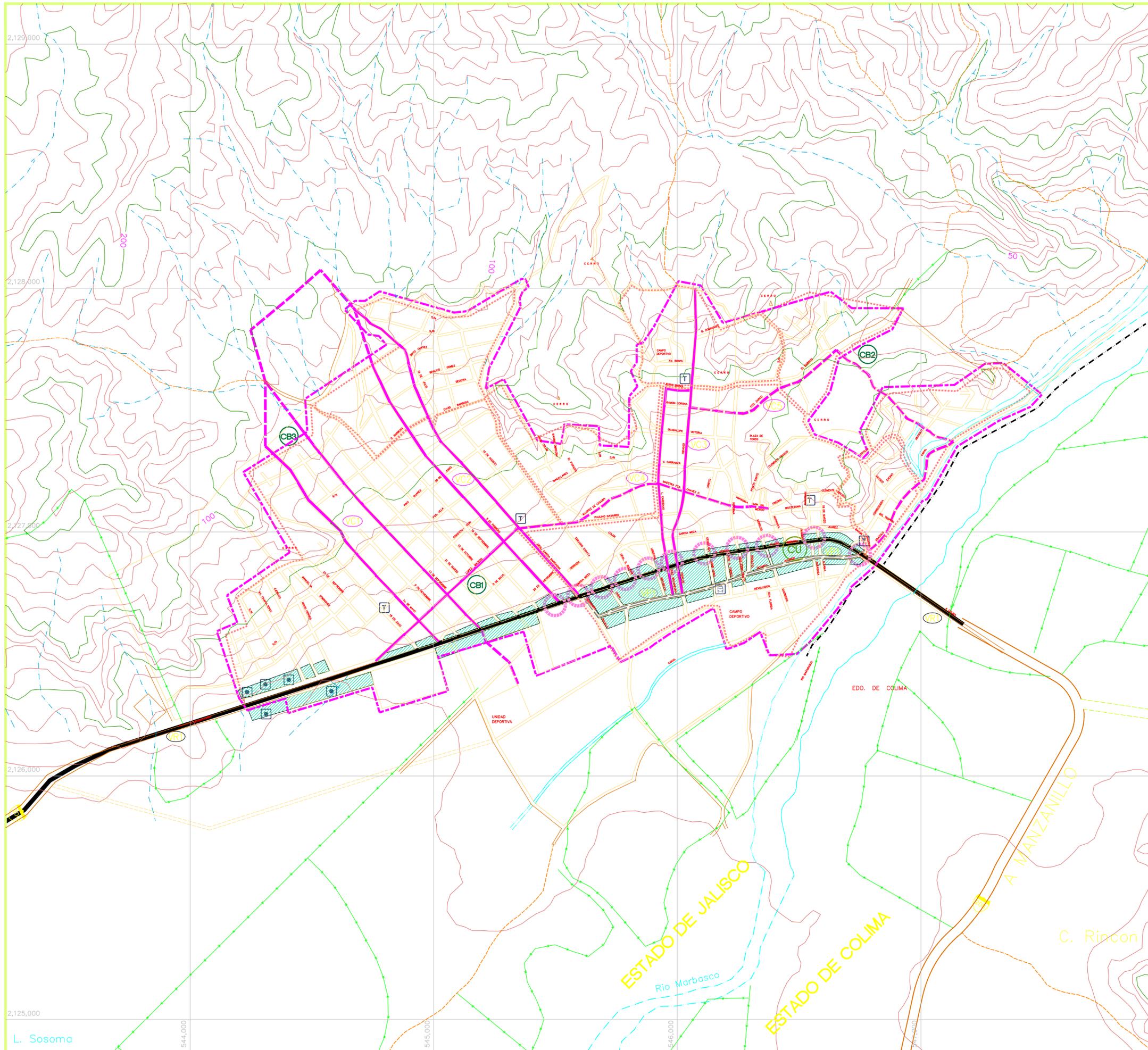


PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIHUATLAN, JAL.
MPIO. CIHUATLAN

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA		CARRETERA DE CUOTA
	CARRETERA LIBRE		CARRETERA LIBRE
	PRIMARIA VIA PRINCIPAL		VIA PRINCIPAL
	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA		ARTERIA COLECTORA
	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA		ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL
	CENTRO VECINAL		CENTRO BARRIAL
	CENTRO URBANO		SUBCENTRO URBANO
	MALECON		CORREDOR URBANO
	LIMITE DE BARRIO		LIMITE DE DISTRITO



PLANO	NAM
ESTRUCTURA URBANA	E-3
ELABORO	
REVISO	
VoBo	



0 150 300
ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR